



Balance de Gestión Integral

AÑO 2020

Ministerio de
Justicia y
Derechos
Humanos

**Subsecretaría de Derechos
Humanos**





Índice

.1. Presentación Cuenta Pública del Ministro del Ramo	4
.2. Resumen Ejecutivo Servicio	12
.3. Resultados de la Gestión año 2020	15
.4. Desafíos para el período de Gobierno 2018 - 2022	37
.5. Anexos	41
.Anexo 1: Identificación de la Institución	42
.Anexo 2: Recursos Humanos	46
.Anexo 3: Recursos Financieros	57
.Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2017-2020	64
.Anexo 5: Compromisos de Gobierno 2018 - 2022	67
.Anexo 6A: Informe Programas / Instituciones Evaluadas (2019-2020)	68
.Anexo 6B: Informe Preliminar de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas/Instituciones Evaluadas	68
.Anexo 7: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2020	69
.Anexo 8: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo 2018 -2020	71
.Anexo 9: Resultados en la Implementación de medidas de Género 2020	72
.Anexo 10a: Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional 2018-2022	76
.Anexo 10b: Leyes Promulgadas durante 2020	78
.Anexo 11: Premios o Reconocimientos Institucionales 2020	79

1. Presentación Cuenta Pública del Ministro del Ramo

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Desde Ministerio de Justicia y Derechos Humanos nos hemos comprometido a contribuir al desarrollo del país a través de la modernización del sistema de justicia, promoviendo normas y políticas públicas orientadas a facilitar un mejor acceso y la protección de los derechos de las personas, la reinserción social y la seguridad ciudadana, todo ello en un marco de respeto a los derechos humanos, es el compromiso que asumimos y por lo que hemos venido trabajamos desde el primer día de Gobierno.

La labor desplegada, en función de los objetivos trazados, la hemos enfrentado contra un desafío impredecible como lo es la pandemia. Durante estos años, nos hemos enfocado sobre los cuatro pilares fundamentales que han guiado nuestra hoja de ruta institucional, cumpliendo así con el programa de Gobierno, avanzando hacia un Chile justo. Estos ejes son: (i) acceso a la Justicia, (ii) nuevo trato a la niñez, (iii) modernización institucional y (iv) promoción y protección de los derechos humanos.

Esta administración se enfocó en mejorar, con una mirada desde la ciudadanía, la modernización del sistema de justicia, promoviendo normas y políticas públicas orientadas a facilitar el acceso y la protección de los derechos de las personas. Creemos que son ellas, las llamadas a encabezar las transformaciones del sistema de justicia, en base a sus experiencias y necesidades primordiales, fortaleciendo los puntos bajos, para así, brindar un servicio esencial de primera calidad.

El acceso a la justicia es un derecho fundamental, aun cuando tradicionalmente se ha entendido desde una perspectiva institucional y procedimental, incorporando el derecho a recurrir a tribunales, al debido proceso y a contar con un abogado, actualmente la comprensión de este derecho abarca otras dimensiones, como el empoderamiento legal, contar con servicios legales y judiciales centrados en las personas y la existencia de mecanismos alternativos de resolución de conflictos.

De acuerdo a esta nueva mirada, se hace imprescindible contar con una institucionalidad más moderna, accesible y coordinada que permita disponer de diversos mecanismos que procuren una efectiva protección de los derechos de las personas y resuelvan sus necesidades jurídicas.

Desde la perspectiva de nuestra institucionalidad, quisiéramos destacar resumidamente, la reactivación de la Reforma Procesal Civil que, a través de un nuevo Código Procesal Civil, una Ley de Mediación y modificaciones al Código Orgánico de Tribunales, que van a instalar una nueva Justicia Civil en Chile. En segundo lugar, con el propósito de mejorar y modernizar nuestro sistema judicial, en abril presentamos el

Proyecto de Ley que Modifica el Sistema de Nombramiento de Jueces; destacar la presentación, en enero pasado, del proyecto de ley que propone crear el Servicio Nacional de Acceso a la Justicia y Defensoría de Víctimas que otorga una respuesta unificada y pertinente a las necesidades jurídicas de cada persona, a través de la entrega de asesoría, defensa y representación jurídica otorgada por personal profesional a los grupos más vulnerables de la población. En materia de justicia penal, esperamos presentar prontamente un Nuevo Código Penal, que reemplace al vigente desde 1.874, lo que quizás constituirá el hito jurídico normativo más importante en la materia desde entonces.

Aun cuando hemos avanzado en estas importantes reformas, también hemos debido enfrentar los desafíos que la pandemia mundial del COVID-19, ha generado para nuestro sistema de justicia, debiendo resguardar su adecuado funcionamiento.

Por ello, a pocos días de decretarse el primer estado de excepción constitucional por calamidad pública, ingresamos a tramitación el proyecto de ley que establece un régimen jurídico de excepción para los procesos judiciales, ley publicada el 02 de abril del 2020 y que permitió dar continuidad al servicio de justicia, principalmente, en materias prioritarias como causas de violencia intrafamiliar, o aquellas que involucran vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, entre otras. El establecimiento de un régimen jurídico de excepción permitió autorizar procedimientos judiciales que se tramitan por vía electrónica y la utilización de medios remotos para las audiencias que se requieran, por necesitarse de la intervención urgente del tribunal.

Resulta también relevante resaltar que, en el marco de las acciones adoptadas a raíz de la emergencia sanitaria, se logró, en abril de 2020, la publicación de la ley de Indulto Conmutativo. Ésta permitió que personas condenadas por delitos de baja peligrosidad, pudieran cumplir sus penas bajo arresto domiciliario, cuando correspondan a población de riesgo, tales como adultos mayores, mujeres embarazadas o madres con hijos menores de dos años, objetivo que se logró con éxito, al beneficiarse con esta medida alrededor de 1.800 personas privadas de libertad.

El segundo pilar del trabajo realizado a lo largo de esta administración ha sido generar un nuevo trato a la niñez: su protección y resguardo de sus derechos constituye un eje prioritario en la labor de este Gobierno y, especialmente, del Ministerio de Justicia y Derechos humanos.

Con este propósito hemos desarrollado numerosas iniciativas institucionales a lo largo del país, permitiendo con ello avanzar en el cumplimiento del Acuerdo Nacional por la Infancia, que estableció diversas medidas a cumplir en materia de derechos de los niños, niñas y adolescentes vulnerados.

En materia de protección de derechos de los niños, niñas y adolescentes quisiera relevar el rol que ha desempeñado el Programa Mi Abogado, el cual ha otorgado representación jurídica especializada e interdisciplinaria a niños y niñas que han sido separado de sus familias producto de haber sido víctimas de una vulneración grave en sus derechos, cumpliendo así, de los estándares impuestos por la Convención de Derechos del Niño.

Esta Defensa Jurídica se realiza bajo una serie de estándares técnicos y exigencias administrativas, que dan cuenta de un alto nivel, y es otorgada a través de una triada compuesta por un abogado, psicólogo y trabajador social, quienes en conjunto asumen su representación jurídica, manteniendo un contacto directo y permanente con ellos. Así, hemos corroborado de manera presencial en cada una de las regiones, el apoyo mediante un trabajo personalizado.

Al finalizar el [SENAME](#) luego de la creación del Servicio Mejor Niñez y la pronta creación del Servicio de Reinserción Social Juvenil, esperamos -con los muchos cambios introducidos en estos años- que el trato a la niñez vulnerada y vulnerable, así como a los infractores juveniles, haya experimentado una significativa mejoría en la restitución de sus derechos.

En materia legislativa, también hemos realizado esfuerzos relevantes para avanzar en un mayor resguardo de nuestros niños, niñas y adolescentes. En enero del 2019 se promulgó la ley que incorpora nuevos estándares al Sistema de Atención a la Niñez y Adolescencia a través de la Red de Colaboradores del [SENAME](#) y modificó el régimen de subvenciones. La aprobación del proyecto de ley que declara imprescriptibles los delitos sexuales contra menores de edad, marcó un hito mayor en materia de protección de la infancia en derecho penal.

En esta misma línea resulta fundamental avanzar en el proyecto de ley que excluye del beneficio de rebaja de condena a quienes hayan cometido crímenes de carácter sexual contra menores de edad. Complementando lo anterior, debemos destacar la implementación de la Ley 21.057, de entrevistas Videograbadas que, con el objeto de proteger en el proceso penal a los niños, niñas y adolescentes víctimas de delitos sexuales, establece un nuevo marco normativo que regula la toma de declaraciones y la formulación de preguntas inadecuadas, repetitivas y excesivas durante el proceso judicial. Finalmente, cabe señalar que uno de los proyectos emblemáticos en la reforma que se lleva adelante en materia de niñez y adolescencia, es el que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, el cual establece modificaciones a la ley 20.084 de Responsabilidad Penal Adolescente, ya que con su aprobación terminaremos de reformar la institucionalidad de la niñez en nuestro país, reforzando la atención especializada que se requiere.

Esta iniciativa plantea un verdadero cambio en la forma en que se aborda la intervención respecto de los jóvenes en conflicto con la justicia, poniendo el énfasis en la especialización tanto de la respuesta del sistema penal como de la intervención

propriadamente tal. Es por esto que el proyecto no sólo crea un nuevo Servicio, sino que plantea un modelo de intervención en su base orientado a lograr el abandono del delito y la plena integración social, modifica el sistema de financiamiento vigente, introduce modificaciones a la ley de responsabilidad penal adolescente y también introduce modificaciones a las leyes que rigen las instituciones que forman parte del sistema de justicia.

Avanzar hacia un Estado al servicio de las personas, con una especial focalización en las regiones del país, promoviendo reformas, mejoras, proyectos, inversiones e innovaciones necesarias para alcanzar tales propósitos, requiere de un trabajo minucioso y específico con las personas, pues son ellas, quienes nos muestran las fortalezas y debilidad del diario vivir en la modernización institucional del sector justicia.

En este sentido, ha sido fundamental no solo avanzar hacia una justicia más moderna y accesible, sino que, fortalecer y modernizar la gestión de los servicios dependientes y relacionados, para facilitar la vida de las personas, pues entendemos que ambas acciones deben elaborarse conjuntamente para que sean efectivas en la práctica.

Uno de los hitos relevantes en materia de modernización que hemos llevado adelante, lo ejecutamos en el Servicio de Registro Civil e Identificación. Gracias al compromiso del Gobierno y al trabajo de sus funcionarios, entre 2018 y 2020 fortalecimos la obtención de documentos de manera no presencial. Para ello, aumentamos la cantidad de trámites que pueden realizarse digitalmente y mejoramos todos los canales de atención institucional: página web, aplicaciones móviles e inauguramos más de 195 Tótems de atención a lo largo del país (a los que debemos agregar 105 más que se instalarán este año para totalizar 300), de manera de hacer más accesible la obtención de documentos sin necesidad de acudir a una oficina. En esta línea, alcanzamos 48 trámites digitales y, además, dispusimos de 19 certificados gratuitos para la ciudadanía, ahorrando tiempo y recursos a las personas.

Lo anterior, significó triplicar la emisión de certificados digitales respecto de la atención presencial. Así, durante el año 2019, se emitieron más de 38 millones de certificados en línea y solo 10 millones en oficinas presenciales; y, durante el año 2020, más de 40 millones de certificados en línea y 4 millones presenciales. Esta modernización nos permitió enfrentar de mejor manera la emergencia sanitaria que vive el país, disminuyendo, de este modo, las aglomeraciones en las oficinas.

En el ámbito de inversión en infraestructura, destacamos los esfuerzos realizados en Gendarmería de Chile, para seguir mejorando las condiciones de habitabilidad de la

población penal del país. En esta línea, señalar que durante esta administración hemos ejecutado cerca de 100 proyectos, en 73 unidades penales del país, entre las que destacan: mejoramiento de redes eléctricas, conservación de instalaciones sanitarias, habitabilidad de los dormitorios y otras dependencias utilizadas por el personal del servicio.

Desde que, en el 2019, lanzáramos el “Programa +R: más reinserción, mayor seguridad”, hemos trabajado con el objeto de facilitar la capacitación e inserción laboral de personas privadas de libertad en todo el país, para infractores de ley jóvenes y adultos, con el objetivo de entregarles nuevas herramientas que les permitan reinsertarse en la sociedad, mediante la colocación laboral, pero también con el anhelo de disminuir el riesgo de reincidencia delictual de cada uno de ellos. Al respecto, y gracias a alianzas público privadas, hemos desarrollado durante este período una serie de acciones que privilegian el acceso al trabajo y educación en las cárceles del país, entre las que destaca la implementación del convenio con el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE, para la adjudicación de becas laborales y la realización de cursos de capacitación intrapenitenciaria en las regiones de Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana, Maule, Ñuble, Biobío y Araucanía, beneficiando a más de 300 personas. Debemos señalar que, junto al organismo, también se ejecutaron capacitaciones en determinados oficios, lo que permitió que más de 700 internos fueran parte de esta actividad.

Otra de las instituciones en las que hemos implementado mejoras en materia de modernización en cuanto a su infraestructura, es el Servicio Médico Legal. Desde el año 2018, venimos implementado nuevos centros periciales en el país, aumentando a 42 las sedes médico legales. Estas nuevas instalaciones en Cañete, Los Ríos, Los Lagos y el inicio de las obras para una nueva sede en la región del Maule, la Sede de Chillán en la región de Ñuble, lo han hecho posible.

También fueron ampliadas y remodeladas las sedes regionales La Serena, La Araucanía y Los Lagos. En Temuco, mejoramos los espacios periciales, las áreas de atención y su equipamiento, dotando a la región con un edificio forense de alto nivel. Asimismo, la tecnología de punta fue incorporada, mediante nuevos equipos para los laboratorios de toxicología de las regiones Metropolitana, Valparaíso y Biobío dotándolos para la detección de sustancias como drogas y medicamentos.

En la actualidad, se encuentran en formulación para etapa de diseño (ingeniería, arquitectura y especialidades) 2 proyectos: Sede Arica en el norte e Illapel en la Región

de Coquimbo. Por otra parte, en etapa de ejecución próxima al inicio de obras civiles se hallan 3 iniciativas de inversión con financiamiento directo de la Subsecretaría de Justicia, que involucran las Sedes de Coyhaique en la [región de Aysén](#), Quillota-La Calera en Valparaíso, y finalmente el Edificio Central del SML Nacional en la Región Metropolitana.

Finalmente, uno de nuestros compromisos más relevantes ha sido la promoción y protección de los derechos humanos, eje prioritario para nuestro Gobierno y Ministerio, enfatizando el desarrollo de políticas públicas dirigidas a grupos de especial protección, como personas con discapacidad; niños, niñas y adolescentes; mujeres; personas privadas de libertad; migrantes; LGBTIQ+; pueblos originarios y personas mayores.

El Plan Nacional de Derechos Humanos representa una herramienta de política pública que incorpora en las distintas reparticiones del Estado, el enfoque de derechos en el diseño, implementación y evaluación de políticas, planes y programas. La iniciativa fue elaborada en 2017, considerando un proceso de ajuste en 2018, finalizando en un instrumento con 608 acciones comprometidas por 42 instituciones del Estado.

En tal contexto, la Subsecretaría de Derechos Humanos ha consolidado seis reportes de avance del Plan, recopilando información sobre la ejecución de los compromisos. El último ciclo de reporte, desarrollado en noviembre de 2020, reflejó que el 21,5% de las acciones se encuentran finalizadas y el 62,2% en implementación. Solo un 8,7% no se habían iniciado y de 7,6% no se entregó reporte.

Durante el año 2020, se realizó la evaluación intermedia de la iniciativa, considerando que su implementación finaliza en diciembre de este año. En tal contexto, nuestra institución se encuentra elaborando la segunda versión del Plan, período 2022-2026, considerando tres ejes: (i) derechos universales, (ii) principio de igualdad y no discriminación y (iii) promoción de los derechos humanos, los que se dividirán en capítulos asociados a diversos temas.

Por su parte, el Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas es una política pública que busca consolidar una cultura de respeto de los derechos humanos en la actividad empresarial. La iniciativa fue implementada entre agosto de 2017 y diciembre de 2020, siendo coordinada por la Subsecretaría de Derechos Humanos desde enero de 2019.

La iniciativa contempló 146 compromisos, distribuidos sobre la base de los tres pilares de los Principios Rectores sobre Empresas y Derechos Humanos de Naciones Unidas (2011): (i) obligación del Estado de proteger los derechos humanos, (ii) responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos y (iii) acceso a mecanismos de remediación. La iniciativa finalizó con 89 acciones cumplidas (61%), 20 en implementación (14%), 24 (16%) finalizadas sin concretar y 13 (9%) no iniciadas, de un total de 146 medidas.

Como Ministro de esta Cartera de Estado, agradezco la oportunidad de poder colaborar para un Chile más accesible, más justo, con mayores oportunidades, primando la opinión de la ciudadanía en las decisiones del Estado

Hernán Larraín Fernández

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Hernán Larraín Fernández
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

2. Resumen Ejecutivo Servicio

La Subsecretaría de Derechos Humanos, nace con la Ley N° 20.885, publicada en el Diario Oficial el 05 de enero de 2016, que la crea y adecúa la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia. Su entrada en vigencia, a partir del 01 de enero de 2017, responde al artículo 7º del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, publicada en el Diario Oficial el 31 de diciembre de 2016, que fija la planta de personal de la Subsecretaría de Derechos Humanos; determina fecha de entrada en funcionamiento y regula otras materias a que se refiere el artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.885.

Conforme a la citada Ley N° 20.885, la Subsecretaría de Derechos Humanos es el órgano asesor y colaborador directo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el diseño y elaboración de las políticas, planes y programas relativos a la promoción y protección de los Derechos Humanos.

En cumplimiento de lo anterior, y de acuerdo a las definiciones estratégicas establecidas por la presente administración, la misión de la Subsecretaría de Derechos Humanos es contribuir a la promoción y protección de los Derechos Humanos, articulando de manera coordinada a organismos e instituciones públicas a fin de impulsar la elaboración de políticas y planes con enfoque de Derechos Humanos con impacto social; y para los casos de violaciones a los derechos humanos, propender a la verdad y garantías de no repetición en beneficio de toda la sociedad.

Así, la Subsecretaría de Derechos Humanos se estructura en base a tres divisiones: División de Promoción, División de Protección, y la División de Administración y Finanzas. A ellas se suma la Unidad Programa de Derechos Humanos (UPDH), que asume las funciones traspasadas desde el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de acuerdo al artículo segundo transitorio de la Ley N° 20.885. Al 31 de diciembre de 2020, la dotación efectiva de la Subsecretaría de Derechos Humanos fue de 58 funcionarios y funcionarias: 4 plantas directivas y 54 profesionales a contrata; más 30 personas contratadas a honorarios.

El área fundamental de la Subsecretaría de Derechos Humanos está representada por la División de Promoción, responsable de diseñar y promover la implementación de políticas, planes y programas con un enfoque de derechos humanos en la Administración del Estado, coordinando a los distintos sectores para una evaluación y mejora continua; la División de Protección, encargada de impulsar la adopción de estándares internacionales de derechos humanos para la protección y garantía de los distintos grupos que conforman la sociedad, así como asistir técnicamente en la representación de dichos avances ante los Sistemas internacionales de Derechos Humanos; y la Unidad Programa de Derechos Humanos, responsable de contribuir al esclarecimiento de la verdad acerca de las circunstancias de muerte y desaparición forzada de víctimas calificadas, del período 1973-1990, y a la reparación de sus familiares, de parte del Estado y ante la sociedad, entregando asistencia social y legal, y colaborando en el ámbito de la memoria como garantía de no repetición.

El área de soporte a la gestión institucional está representada por la División de Administración y Finanzas, encargada de gestionar y administrar de forma eficaz y eficiente los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros de la Subsecretaría de Derechos Humanos. El presupuesto final de la

institución, para el ejercicio 2020, ascendió a M\$ 4.036.238.-, el cual representa el 0,28% del presupuesto final del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

En materia de Promoción de Derechos Humanos, durante el año 2020 esta Subsecretaría continuó avanzando en el proceso de formación y capacitación de funcionarios y funcionarias de la Administración del Estado, entregando contenidos que ayudaron a fortalecer el enfoque de derechos humanos en las acciones y funciones habituales y específicas de 6.230 personas que trabajan en distintas instituciones públicas. Los nuevos funcionarios y las nuevas funcionarias capacitado/as durante este periodo se suman a los 1.334 funcionario(as) que desde el año 2019 han cursado y se han certificado en los cursos dispuestos a través de la plataforma de formación y capacitación, llegando así a una cifra acumulada para el año 2020 de 7.564 personas que trabajan en el Gobierno Central.

En la misma línea de promoción, esta Subsecretaría llevó a cabo un proceso de seguimiento al primer Plan Nacional de Derechos Humanos, a través de ciclos semestrales, en los que las instituciones responsables de cada acción deben entregar información sobre su estado de cumplimiento. Al cierre de 2020, y sobre un total de 608 acciones comprometidas, 131 acciones se encontraban finalizadas (21,5%); 378 se encontraban en implementación (66,2%); 53 acciones se encontraban no iniciadas (8,7%) y, por último, 46 acciones no fueron reportadas (7,6%).

Por otro lado, se destaca la labor realizada por la Subsecretaría en la coordinación del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas (PAN). El Plan representa una política pública que busca consolidar una cultura de respeto de los derechos humanos en la actividad empresarial, considerando los Principios Rectores establecidos por Naciones Unidas en la materia (2011). La iniciativa fue implementada entre agosto de 2017 y diciembre de 2020, siendo coordinada por la Subsecretaría de Derechos Humanos desde enero de 2019. La primera versión del Plan finalizó con 89 acciones cumplidas (61%) de un total de 146. En tal línea, más de la mitad de sus acciones fueron desarrolladas, donde los temas relacionados a instancias de capacitación en derechos humanos, inclusión y no discriminación, debida diligencia y mecanismos estatales no judiciales de remediación fueron las medidas con mayor porcentaje de cumplimiento.

En materia de Protección de Derechos Humanos, en el ámbito legislativo, y a raíz de las movilizaciones sociales que experimentó el país en octubre de 2019, la Subsecretaría de Derechos Humanos se encuentra estudiando la formulación de una iniciativa legal que regule el derecho a reunión pacífica, su ejercicio y límites internos, con pleno respeto a los estándares de derechos humanos contenidos en los instrumentos internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes. En dicho contexto, la Subsecretaría de Derechos Humanos impulsará una consulta ciudadana, de manera remota y online, a fin de recoger las opiniones de todas las personas que estuvieren interesadas en contestar la encuesta virtual que se encontrará disponible en las plataformas web establecidas para dichos efectos.

En el ámbito de asesoría técnica especializada en la representación del Estado ante los sistemas internacionales de Derechos Humanos, y en el marco de las movilizaciones que experimentó el país desde el mes de octubre de 2019, diversos organismos nacionales e internacionales de derechos humanos realizaron recomendaciones al Estado de Chile. En esa línea, el Comité Interministerial de Derechos Humanos acordó que la Subsecretaría de Derechos Humanos elaboraría un informe para sistematizar el estado de avance de las medidas adoptadas por nuestro país en relación a las recomendaciones recibidas, consolidando antecedentes al primer semestre de 2020. A la fecha de corte del informe, se reportaron 12 acciones como implementadas o en proceso de implementación, 39 en estado de desarrollo o nivel inicial de desarrollo y 16 sin antecedentes. El documento fue

presentado ante el Comité Interministerial de Derechos Humanos el 3 de septiembre del 2020 y fue, además, remitido a los organismos nacionales e internacionales que emitieron las recomendaciones, encontrándose disponible al público en la página web de la Subsecretaría de Derechos Humanos. Por último, el Comité Interministerial de Derechos Humanos acordó consolidar un segundo informe de avance en la materia, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2020.

En materia de promoción de la verdad, justicia, memoria histórica y garantías de no repetición, la Subsecretaría de Derechos Humanos, a través de la Unidad Programa de Derechos Humanos, dio continuidad al seguimiento del 100% de los procesos judiciales vigentes en los Tribunales de Justicia, por víctimas detenidas desaparecidas y ejecutadas políticas calificadas, del período 1973-1990. Al 31 de diciembre de 2020, esta cifra ascendió a 667 causas.

En el ámbito de asistencia social y acompañamiento a familiares de víctimas calificadas, durante el año 2020 se realizaron 2.243 atenciones, abarcando a 1.680 familiares directos. De igual modo, al 31 de diciembre de 2020 hubo acompañamiento social a familiares de víctimas calificadas en 6 diligencias judiciales decretadas por Tribunales, siendo 2 de ellas en la región Metropolitana, 2 en la región de Valparaíso, 1 en la región de Antofagasta y 1 en la región de Coquimbo.

En el ámbito de memoria histórica, durante el año 2020 la Subsecretaría de Derechos Humanos debió suspender la convocatoria a proyectos asociados al Fondo Concursable de Cultura y Sitios de Memoria, producto de la situación actual del país a raíz del COVID-19. El día 25 de marzo de 2020, mediante la Resolución Exenta N° 131, la convocatoria al Fondo Concursable para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria 2020, se suspende hasta que la emergencia sanitaria del país sea superada. Al momento de decretar la suspensión, existían alrededor de 30 proyectos en etapa de postulación a través del Portal web FONDOS.GOB, organizaciones a las cuales se les notificó de la suspensión y comprendieron y apoyaron tal decisión.

El desafío permanente de la Subsecretaría de Derechos Humanos es potenciar su institucionalidad, tanto en sus capacidades técnicas como en el alcance de sus políticas. En ese marco, dentro de los desafíos para el año 2021 destaca la definición y elaboración del segundo Plan Nacional de Derechos Humanos, así como también coordinar la elaboración e implementación del segundo Plan de Empresas y Derechos Humanos (PAN).

3. Resultados de la Gestión año 2020

3.1. Resultados asociados al Programa de Gobierno, mensajes presidenciales y otros aspectos relevantes para el jefe de servicio

La Subsecretaría de Derechos Humanos fue creada por la Ley N° 20.885 del año 2016, y a través de ella se perseguían dos objetos específicos; en primer lugar, contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos, articulando de manera coordinada a organismos e instituciones públicas a fin de impulsar la elaboración de políticas y planes con enfoque de derechos humanos con impacto social y, como segundo objetivo, y en relación a los casos de violaciones a los derechos humanos, propender a la verdad y garantías de no repetición en beneficio de toda la sociedad.

En dicho contexto, algunos de los principales hitos alcanzados en el periodo 2020 fueron: (i) coordinación del Plan Nacional de Derechos Humanos y Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas, (ii) trabajo pre-legislativo para el desarrollo de un proyecto de ley en Derecho a Reunión Pacífica, (iii) plataforma digital de memoria histórica, (iv) instancias en formación y capacitación en derechos humanos y (v) seguimiento de las acciones realizadas en función a recomendaciones de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos.

i. Coordinación del Plan Nacional de Derechos Humanos y Plan de Acción Nacional de derechos humanos y empresas

En el marco de la promoción y protección de los derechos humanos, nuestro gobierno ha impulsado el fortalecimiento de políticas públicas en la materia, donde los planes nacionales en derechos humanos son fundamentales. En tal contexto, se destaca la labor realizada por la Subsecretaría de Derechos Humanos en la coordinación del **(i) Plan Nacional de Derechos Humanos y (ii) Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas.**

El Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH) representa una política pública orientada a consolidar una cultura de respeto de los derechos humanos a nivel nacional, considerando 608 acciones para la promoción y protección de los mismos, comprometidas por 42 instituciones del Estado.

La iniciativa fue elaborada en 2017, considerando un proceso de ajuste en 2018, siendo promulgada el 9 de julio de 2019, a través del Decreto Supremo N° 368, esperando finalizar su implementación en 2021. A noviembre de 2020, la Subsecretaría de Derechos Humanos ha consolidado seis ciclos de seguimiento, donde se presentan 131 (21,55 por ciento) acciones finalizadas y 378 (62,17 por

ciento) en implementación, considerando un total de 608 medidas. El alto número de compromisos en implementación responde a metas de cumplimiento periódico, que contarán como finalizadas al término del Plan. Junto a ello, se destaca que, durante el segundo semestre del 2020, la institución desarrolló el proceso de evaluación intermedia de la iniciativa, donde se realizaron recomendaciones en torno a su diseño, implementación y seguimiento. El próximo ciclo de monitoreo será publicado en mayo de 2021.

Por otro lado, el Plan de Acción Nacional (PAN) de Derechos Humanos y Empresas representa una política pública que busca consolidar una cultura de respeto de los derechos humanos en la actividad empresarial, considerando los Principios Rectores (2011) establecidos por Naciones Unidas en la materia. La iniciativa fue implementada entre agosto de 2017 y diciembre de 2020, siendo coordinada por la Subsecretaría de Derechos Humanos desde enero de 2019.

La primera versión del Plan finalizó con 89 acciones cumplidas (61 por ciento) de un total de 146. En tal línea, más de la mitad de sus acciones fueron desarrolladas, donde los temas relacionados a instancias de capacitación en derechos humanos, inclusión y no discriminación, debida diligencia y mecanismos estatales no judiciales de remediación fueron las medidas con mayor porcentaje de cumplimiento.

Cabe mencionar que los motivos de las acciones no concretadas, considerando aquéllas que finalizaron sin cumplimiento (16%) o no fueron iniciadas (9%), se relacionan a las movilizaciones sociales de octubre de 2019, la emergencia sanitaria por COVID-19 y el proceso de traspaso de la iniciativa desde el Ministerio de Relaciones Exteriores al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en enero de 2019, entre otros elementos. Tal situación representa un desafío a considerar en la segunda versión de la iniciativa, donde el análisis de las medidas no cumplidas, junto a consideraciones de contexto nacional, permitirán perfeccionar el proceso de elaboración de compromisos.

En el marco de la pronta finalización de la vigencia del Plan Nacional de Derechos Humanos, nos encontramos trabajando en el diseño de la segunda versión de él, considerando tres ejes: (i) derechos universales, (ii) principio de igualdad y no discriminación y (iii) promoción de los derechos humanos, los que se dividirán en capítulos asociados a diversos temas. La nueva versión será elaborada en el transcurso de 2021, con el objeto de ser implementada entre 2022 y 2025.

En términos generales, su proceso de diseño espera fortalecer la vinculación de acciones con el proceso participativo, promover la elaboración de compromisos intersectoriales y potenciar el desarrollo de compromisos de implementación descentralizada, entre otros elementos. Su proceso participativo considerará encuentros (i) temáticos, (ii) con pueblos indígenas, (iii) niños, niñas y adolescentes y (iv) Consejos de la Sociedad Civil, entre otras modalidades.

Por otro lado, el interés presentado en implementar las medidas del Plan de Acción Nacional (PAN) de Derechos Humanos y Empresas, se configura como una oportunidad para consolidar esta iniciativa como una política pública con proyección a largo plazo, orientada a fortalecer la cultura de respeto de los derechos humanos en la actividad empresarial. En la actualidad, se encuentra en desarrollo la segunda versión de la política pública, donde la Subsecretaría de

Derechos Humanos ha convocado a expertos en la materia, con el objeto de enriquecer su proceso de diseño.

ii. Trabajo pre-legislativo para el desarrollo de un proyecto de ley en Derecho a Reunión Pacífica

En el marco de las recomendaciones realizadas por organismos nacionales e internacionales de derechos humanos, a raíz de las movilizaciones sociales que experimentó el país en octubre de 2019, nuestro gobierno ha impulsado la regulación del derecho a reunión pacífica. En términos específicos, la Subsecretaría de Derechos Humanos se encuentra estudiando la formulación de una iniciativa legal que recoja el derecho a reunión, su ejercicio y límites internos, con pleno respeto a los estándares de derechos humanos contenidos en los instrumentos internacionales ratificados por Chile y que se encuentran vigentes.

Para ello se ha estimado fundamental la importancia de realizar un amplio y extendido proceso de discusión y reflexión pre-legislativa, con participación de la sociedad civil y sumando a la mayor cantidad de actores posibles.

Es así que la Subsecretaría de Derechos Humanos, en un trabajo colaborativo con el Instituto Nacional de Derechos Humanos y la Defensoría de la Niñez, ha impulsado instancias de participación ciudadana, a fin de conocer las opiniones y observaciones del mundo académico; de ex autoridades y ex dirigentes, y representantes de organizaciones de la sociedad civil, respecto de los elementos, características y objetivos que debiesen considerarse en un futuro proyecto de ley sobre derecho de reunión en Chile.

En dicho contexto, la Subsecretaría de Derechos Humanos impulsará una consulta ciudadana, de manera remota y online, a fin de recoger las opiniones de todas las personas que estuvieren interesadas en contestar la encuesta virtual que se encontrará disponible en las plataformas web establecidas para dichos efectos.

Con las instancias participativas ya referidas, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos espera generar y consolidar un anteproyecto de ley que reconozca y promueva el ejercicio de derecho a reunión durante el primer semestre del año 2021 a efectos de iniciar el respectivo trabajo interministerial, con miras a presentar un proyecto de ley al H. Congreso Nacional.

iii. Plataforma digital de memoria histórica

Con el objeto de preservar y fortalecer la memoria histórica, nuestro gobierno impulsó el desarrollo de una plataforma digital para visibilizar los proyectos culturales vinculados a los eventos ocurridos en el periodo 1973-1990. A través de la Subsecretaría de Derechos Humanos, se encuentra en proceso de elaboración un

proyecto denominado “Archivo de la Memoria”, iniciativa que tiene por objeto consolidar un espacio digital para registrar, sistematizar y visibilizar los proyectos culturales asociados a sitios de memoria financiados por la Unidad Programa de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Durante el 2020, se realizaron gestiones para diseñar e implementar la plataforma digital del proyecto, considerando fotografías, catastro de sitios de memoria y recorridos virtuales de los mismos, entre otros elementos. Durante el 2021, se espera continuar el proceso de sistematización de información para la iniciativa.

En términos generales, el proyecto espera contribuir al fortalecimiento de la memoria histórica a través de la consolidación de un espacio virtual dinámico, en permanente actualización y en diálogo con la ciudadanía, que sistematice y promueva iniciativas generadas por organizaciones de la sociedad civil en materia de derechos humanos.

iv. Instancias en formación y capacitación en derechos humanos

En el marco de las labores de la Subsecretaría de Derechos Humanos, nuestro gobierno ha fortalecido instancias de formación y capacitación en derechos humanos para funcionarias y funcionarios públicos. De esta forma, las labores en materia de formación y capacitación en derechos humanos desarrollados son de carácter permanente, considerando la implementación de cursos en dos modalidades: presenciales y online.

En el marco de la emergencia sanitaria, las capacitaciones han sido realizadas a través de una plataforma digital gestionada por la Subsecretaría de Derechos Humanos, que posee un curso virtual de introducción a los derechos humanos, cuyo propósito es transmitir nociones básicas sobre los derechos humanos y sus características fundamentales, instalando la importancia y vinculación de los mismos en el quehacer público.

A marzo de 2021, se han capacitado once mil 34 funcionarias y funcionarios públicos, donde el 50,1 por ciento son mujeres y 49.9 por ciento son hombres.

En este año, además, la Subsecretaría de Derechos Humanos se encuentra diseñando un curso sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes, con el objeto de transmitir a las funcionarias y funcionarios públicos aspectos conceptuales y normativos vinculados al grupo de especial protección. Dicha capacitación se encontrará disponible a través de la plataforma digital de formación durante el primer semestre del año en curso.

v. Seguimiento de las acciones realizadas en función a recomendaciones de organismos nacionales e internacionales de derechos humanos

En el marco de las movilizaciones sociales que experimentó el país en octubre de 2019, organismos nacionales e internacionales de derechos humanos realizaron recomendaciones al Estado de Chile. Con fecha 4 de junio de 2020, el Comité Interministerial de Derechos Humanos acordó que la Subsecretaría de Derechos Humanos elaboraría un informe para sistematizar el estado de avance de las medidas adoptadas por nuestro país en relación a las recomendaciones recibidas, consolidando antecedentes al 30 de junio del 2020.

La iniciativa fue desarrollada en el marco del Comité Técnico Asesor de Derechos Humanos, entidad dependiente del Comité Interministerial de Derechos Humanos, cuya labor abarca cuatro líneas de acción. El informe consideró las recomendaciones emitidas por la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Human Rights Watch (HRW), Instituto

Nacional de Derechos Humanos (INDH) y aquellas presentadas en el informe preliminar de la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), cuya versión final no ha sido presentada a la fecha.

Respecto al proceso de recopilación de información que contempló el informe, se destaca que las recomendaciones fueron agrupadas en función a su naturaleza, resultando en una matriz de 67 observaciones. En términos específicos, el reporte consideró cinco capítulos relativos al (i) derecho a reunión, (ii) función policial, (iii) deber de investigar, sancionar y reparar violaciones de derechos humanos, (iv) promoción y sensibilización en derechos humanos y causas de las protestas y (v) otras recomendaciones.

Al 30 de junio de 2020, fecha de corte del informe, se reportaron doce acciones como implementadas o en proceso de implementación, 39 en estado de desarrollo o nivel inicial de desarrollo y 16 sin antecedentes. El documento fue presentado ante el Comité Interministerial de Derechos Humanos el 3 de septiembre del 2020. Además, fue remitido a los organismos nacionales e internacionales que emitieron las recomendaciones y se encuentra disponible al público en la página web de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Finalmente, cabe señalar que el Comité Interministerial de Derechos Humanos acordó consolidar un segundo informe de avance en la materia, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2020. El informe está disponible públicamente.

3.2 Resultados de los Productos Estratégicos y aspectos relevantes para la Ciudadanía

I. INDICADORES DE PRODUCTOS ESTRATÉGICOS

1. Producto: Plan Nacional de Derechos Humanos

1. Porcentaje de Servicios Públicos con seguimiento en el año t de acciones comprometidas en el Plan Nacional de Derechos Humanos

El indicador mide la ejecución de las actividades de seguimiento que realiza la Subsecretaría de Derechos Humanos sobre el Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH), en conformidad a lo establecido por el artículo único, numeral 8°, letra c) de la Ley N° 20.885, que le otorga a esta Subsecretaría un rol de ente coordinador de su ejecución y seguimiento del PNDH.

El Plan Nacional de Derechos Humanos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 368, de fecha 09 de julio de 2019, está compuesto por más de 600 acciones, las cuales reflejan el compromiso del Estado con la promoción y protección de los derechos humanos. Estas acciones responden a recomendaciones realizadas al Estado de Chile tanto por el Sistema Universal de Derechos Humanos, como por el Instituto Nacional de Derechos Humanos, y corresponden a acciones comprometidas por distintos Servicios, Ministerios y organismos autónomos del Estado. Conforme lo ordena el artículo segundo del Decreto Supremo antes individualizado, los servicios, instituciones y organismos comprometidos con acciones en el Plan Nacional de Derechos Humanos, deben dar estricto cumplimiento a las tareas establecidas en este.

Corresponde a un indicador de desempeño que mide aspectos relevantes de la gestión de la Subsecretaría de Derechos Humanos, y acompaña la ley de presupuesto vigente.

De acuerdo a la nota técnica del indicador, y para efectos del denominador, los Servicios Públicos con acciones comprometidas en el PNDH son 53. Estos son:

N°	Servicio Público / Institución	N°	Servicio Público / Institución
1	Carabineros de Chile	28	Servicio Nacional de Patrimonio Cultural
2	Consejo Nacional de Televisión	29	Subsecretaría de las Culturas y las Artes
3	Consejo para la Transparencia	30	Subsecretaría de Medio Ambiente

N°	Servicio Público / Institución	N°	Servicio Público / Institución
4	Instituto de Desarrollo Agropecuario	31	Subsecretaría de Minería
5	Subsecretaría de Bienes Nacionales	32	Subsecretaría de Obras Públicas
6	Subsecretaría de Defensa	33	Subsecretaría de Relaciones Exteriores
7	Subsecretaría para las Fuerzas Armadas	34	Subsecretaría de Salud Pública
8	Corporación Nacional de Desarrollo Indígena	35	Fondo Nacional de Salud
9	Servicio Nacional de la Discapacidad	36	Servicios de Atención Primaria de Salud
10	Servicio Nacional del Adulto Mayor	37	Subsecretaría de Redes Asistenciales
11	Subsecretaría de Evaluación Social	38	Subsecretaría de Telecomunicaciones
12	Subsecretaría de la Niñez	39	Subsecretaría de Transportes
13	Subsecretaría de Servicios Sociales	40	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo
14	Instituto Nacional de Propiedad Industrial	41	Instituto Nacional del Deporte
15	Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño	42	Oficina Nacional de Emergencia
16	Subsecretaría de Educación Parvularia	43	Subsecretaría de Desarrollo Regional
17	Subsecretaría de Energía	44	Subsecretaría de Prevención del Delito
18	Dirección de Compras y Contratación Pública	45	Subsecretaría del Interior
19	Subsecretaría de Hacienda	46	Servicio de Evaluación Ambiental

N°	Servicio Público / Institución	N°	Servicio Público / Institución
20	Gendarmería de Chile	47	Servicio Nacional de Capacitación y Empleo
21	Defensoría Penal Pública	48	Subsecretaría del Trabajo
22	Servicio de Registro Civil e Identificación	49	Subsecretaría de Previsión Social
23	Servicio Médico Legal	50	Ministerio Público
24	Servicio Nacional de Menores	51	Subsecretaría General de Gobierno
25	Subsecretaría de Derechos Humanos	52	Subsecretaría General de la Presidencia
26	Subsecretaría de Justicia	53	Policía de Investigaciones de Chile
27	Subsecretaría de la Mujer y la Equidad de Género		

Para efectos del numerador, un Servicio Público se entenderá con seguimiento según estándar establecido, cuando se cumple con los siguientes 4 criterios:

1. Si la Subsecretaría de Derechos Humanos le impartió al menos un taller sobre enfoque basado en derechos humanos (EBDH), entregando a su(s) Punto(s) Focal(es) y/o funcionarios(as) conocimientos sobre las características y modos de implementación del EBDH en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas. En dicho taller, se abordará la implementación de este enfoque en alguna o todas las acciones que dicho Servicio Público tenga comprometido en el Plan Nacional de Derechos Humanos.
2. Que el Departamento de Políticas Públicas remita a la jefatura de la División de Promoción de la Subsecretaría de Derechos Humanos un reporte sobre los resultados del taller impartido e identificación de la(s) acción(es) específica(s) del PNDH por la cual se le entregará informe con opinión técnica al Servicio Público respectivo, dentro de los 20 días hábiles después de la realización del taller en cuestión.
3. Que la Subsecretaría de Derechos Humanos remita al Servicio Público respectivo un informe con opinión técnica sobre la(s) acción(es) específica(s) del PNDH individualizada(s) en el reporte enviado a la jefatura de la División de Promoción de la Subsecretaría de Derechos Humanos. Este informe deberá identificar los estándares internacionales en materia de derechos humanos pertinentes para la implementación de dicha(s) acción(es), así como los principales elementos del enfoque basado en derechos humanos aplicables a

la medida. Este informe deberá ser remitido al Servicio Público respectivo con fecha hasta el 31 de octubre del año t.

4. Que exista una reunión de retroalimentación entre la contraparte de la División de Promoción de la Subsecretaría de Derechos Humanos y el(los) Punto(s) Focal(es) del Servicio Público, que permita abordar la(s) acción(es) concreta(s) que le corresponderá implementar a la institución para el cumplimiento de su(s) acción(es) comprometida(s) en el Plan Nacional de Derechos Humanos y respecto de la(s) cual(es) se emitió el informe con opinión técnica. Estas reuniones, con cada Servicio Público que recibió taller sobre enfoque basado en derechos humanos durante el ejercicio, deberán estar realizadas al 31 de diciembre del año t.

Durante el primer trimestre, y conforme a la contingencia generada por la propagación del COVID-19 en el país, el Centro de Responsabilidad ha adoptado la modalidad de trabajo remoto, y estuvo redefiniendo actividades y buscando alternativas que le permitan brindar la asistencia técnica especializada sobre el enfoque basado en derechos humanos a aquellos Servicios con medidas comprometidas en el PNDH, a través de los medios tecnológicos disponibles, que permitan la transferencia de conocimiento acerca de las características y modos de implementación del citado enfoque en el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas.

De tal modo, el proceso de reporte de estado de implementación de las acciones del PNDH se planificó para los meses de mayo y noviembre de este año (mes completo). El día 23 de abril se realizó una capacitación virtual para el uso de la plataforma de reporte, en la que participaron 35 personas de diversas instituciones.

Además, durante abril, el Centro de Responsabilidad trabajó en la revisión del reporte anterior, con el propósito de dar una retroalimentación a las contrapartes respecto a la información reportada, así como levantar alertas sobre posibles atrasos o dificultades en el cumplimiento de algunas acciones. Esa información fue entregada a las contrapartes en el mes de mayo.

Así, entre el 4 de mayo y 10 de junio se realizó el 5to proceso de reporte de implementación de las acciones del Plan Nacional de Derechos Humanos. El proceso contó con el reporte de 601 de las 608 acciones, alcanzando un 98,85% de respuesta. El día 31 de julio, el Centro de Responsabilidad remitió a la jefatura superior del Servicio copia del 5º informe de seguimiento del PNDH.

En el mes de julio, el Centro de responsabilidad formalizó su planificación acerca del trabajo de asistencia técnica a realizar durante el presente año. Los Servicios/ Instituciones planificados para entregar asistencia técnica y seguimiento acerca de las acciones del Plan Nacional de Derechos Humanos, son: i) Gendarmería de Chile; ii) Carabineros de Chile; iii) Servicio de Registro Civil e Identificación; iv) Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; y v) Subsecretaría de Justicia.

Los talleres dirigidos a Gendarmería de Chile y Carabineros de Chile, se realizaron los días 14 y 15 de julio; y 28 y 30 julio, respectivamente. Durante el mes de agosto, el Centro de Responsabilidad emitió reporte acerca de los resultados de ambos talleres, identificando aquellas acciones específicas por la cuales la Subsecretaría de Derechos Humanos emitirá informe técnico.

Igualmente, los talleres dirigidos al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y al Servicio de registro Civil e Identificación, se realizaron los días 30 de agosto y 2 de septiembre; y los días 8 y 10 de septiembre, respectivamente. Así, en el mes de septiembre, el Centro de Responsabilidad emitió reporte acerca de los resultados de ambos talleres, donde se identifican aquellas acciones específicas por las cuales la Subsecretaría de Derechos Humanos emitió, posteriormente, el respectivo informe técnico.

	SERVICIO	FECHA TALLER	FECHA REPORTE	FECHA INFORME	FECHA REUNIÓN
1	Gendarmería de Chile	14/07 y 15/07	31/07/2020	29/09/2020	11/11/2020
2	Carabineros de Chile	28/07 y 30/07	27/08/2020	02/11/2020	09/12/2020
3	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	30/08 y 02/09	25/09/2020	30/10/2020	09/12/2020
4	Servicio de Registro Civil e Identificación	08/09 y 10/09	30/09/2020	30/10/2020	02/12/2020
5	Subsecretaría de Justicia	22/09 y 24/09	23/10/2020	30/10/2020	18/11/2020

Finalmente, se deja constancia que el Informe de Taller de Asistencia Técnica realizado a Carabineros de Chile, es remitido a esa Institución excediendo el plazo del 31 de octubre establecido en la nota técnica N° 3 del indicador.

1. **Producto: Plan de Educación, Formación y Perfeccionamiento en Derechos Humanos**
 1. **Porcentaje de funcionarios públicos capacitados en Derechos Humanos mediante modalidad e-Learning al año t, respecto al total de funcionarios de la Administración Central del Estado**

El indicador mide la cobertura de capacitación en derechos humanos a las personas que desempeñan funciones en la Administración Central del Estado, que la Subsecretaría realiza, mediante modalidad e-Learning, en cumplimiento a lo establecido en el artículo único, numeral 8°, letra g), de la Ley N° 20.885.

En cumplimiento de lo anterior, la Subsecretaría de Derechos Humanos realiza actividades de capacitación y promoción de los Derechos Humanos, entregando contenidos relevantes a los(as) funcionarios(as) públicos a fin de establecer un conjunto de conocimientos esenciales y concientizar sobre la importancia y vinculación de la materia en el desarrollo de sus funciones públicas, creando de esta manera un entorno en donde se propicie y promueva una cultura de derechos humanos en la sociedad. La duración de estas actividades varía entre 4 y 8 horas, dependiendo de la complejidad de cada temática abordada.

La Subsecretaría de Derechos Humanos concentra esta medición en las capacitaciones modalidad e-Learning, toda vez que a través de la modalidad presencial se realizan charlas de sensibilización y promoción de los derechos humanos que no cuentan necesariamente con una instancia de evaluación de contenidos.

Corresponde a un indicador de desempeño que mide aspectos relevantes de la gestión de la Subsecretaría de Derechos Humanos, y acompaña la ley de presupuesto vigente.

Para efectos de este indicador, se entenderá por:

- a. Funcionarios Públicos: Personas que desempeñan funciones en la administración central del Estado, "cargos efectivos", bajo calidad jurídica Planta, Contrata, Honorarios o Código del Trabajo.
- b. Funcionarios Públicos capacitados en Derechos Humanos mediante modalidad e-Learning: Funcionarios Públicos que terminaron -al menos- un curso de Derechos Humanos a través del Portal de Capacitación en Derechos Humanos. Esta condición estará acreditada por un certificado de curso aprobado, documento extendido por la Subsecretaría de Derechos Humanos.

El valor del numerador, corresponderá al resultado acumulado, desde el año 2019, de Funcionarios Públicos capacitados a través del Portal de Capacitación de Derechos Humanos de la Subsecretaría de Derechos Humanos, al año t. Estos se contabilizan una sola vez, independiente del número total de cursos realizados a través de la citada plataforma. Así también, el Funcionario Público capacitado en Derechos Humanos es contabilizado en el resultado acumulado independientemente si se encuentra activo en el año t.

El valor del denominador estará determinado por el total del "personal disponible del Gobierno Central", cifra que publique la Dirección de Presupuestos, del Ministerio de Hacienda, en el último Informe Estadístico de Recursos Humanos del Sector Público disponible en el año t.

Durante el año 2020, 6.230 nuevas funcionarias públicas y funcionarios públicos recibieron su certificación en el curso disponible en el Portal de Capacitación de la Subsecretaría de Derechos Humanos, quienes se sumaron a los 1.334 funcionario(as) de la Administración Central de Estado certificados(as) en el año 2019, llegando así a una cifra acumulada de 7.564 personas que trabajan en la

Administración Central del Estado con cursos aprobados sobre derechos humanos impartidos por esta Subsecretaría.

1. Porcentaje de temas disponibles en el Portal de Capacitación en Derechos Humanos al año t, en relación al total de temas abordados en el Plan Nacional de Derechos Humanos.

Este indicador mide la oferta disponible sobre capacitación en Derechos Humanos conforme a los temas abordados en el Plan Nacional de Derechos Humanos. Lo anterior permite avanzar en la entrega de herramientas y contenidos a funcionarias y funcionarios públicos, así como también a la ciudadanía, con el fin de sensibilizar y educar sobre la importancia y el rol que cumplen los Derechos Humanos en un Estado de Derecho moderno.

Los temas que se abordarán en el Portal de Capacitación de Derechos Humanos, serán aquellos abordados en el Plan Nacional de Derechos Humanos (15), 2018-2021, esto es: Educación en Derechos Humanos; Personas con Discapacidad; Personas Migrantes y Refugiadas; Personas Adultas Mayores; Niños, Niñas y Adolescentes; Pueblos Indígenas y Tribales; Mujeres; Diversidad Sexual; Equidad Territorial: Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Desastres Naturales; Trata de Personas y Tráfico de Migrantes; Reinserción Social de Personas Privadas de Libertad; Prevención de la Tortura; Sistemas de Derechos Humanos: Medidas Cautelares y Provisionales, Soluciones Amistosas y Sentencias Internacionales; y Empresas y Derechos Humanos.

El valor del numerador corresponderá al número de temas disponibles, desde el año 2019, para acceso online, al año t, a través de módulos temáticos, desde la plataforma e-Learning "Portal de Capacitación de Derechos Humanos", de la Subsecretaría de Derechos Humanos. Para efectos del numerador, se entenderá por temas disponibles al paquete formativo (módulo temático) que tiene por objeto promover, facilitar y fomentar el respeto universal y efectivo de los derechos humanos.

El porcentaje de avance o cumplimiento al final de cada año corresponderá al resultado acumulado, desde el año 2019, de los temas disponibles en el Portal de Capacitación de Derechos Humanos.

El valor del denominador (15) corresponde a los temas abordados en el Plan Nacional de Derechos Humanos citado anteriormente.

Cabe precisar que el presente indicador no fue sido incorporado al proyecto de ley de presupuesto 2020 de la institución, por lo que es sólo un indicador de gestión interna, no vinculado al mecanismo de incentivo PMG.

De este modo, y conforme el Centro de Responsabilidad ajustara su planificación del año 2020 en el escenario de pandemia actual en el marco de la contingencia COVID-19, al 31 de diciembre del presente año se reportó un total de ocho cápsulas informativas disponibilizadas en el Portal de Capacitaciones de la Subsecretaría de Derechos Humanos, tres publicadas durante el ejercicio anterior y cinco en el presente año, de acuerdo al siguiente detalle:

	Tema PNDH	Contenido disponible	Formato	Año
1	Educación en Derechos Humanos	“Principio de Igualdad y no discriminación”	Cápsula video	2019
2	Niños, Niñas y Adolescentes	“Niños y Niñas”	Cápsula video	2019
3	Reinserción Social de Personas Privadas de Libertad	“Privados de Libertad”	Cápsula video	2019
4	Diversidad Sexual	“Ley de Identidad de Género”	Cápsula video	2020
5	Prevención de la Tortura	“Prevención de la Tortura”	Cápsula video	2020
6	Personas Adultas Mayores	“Personas mayores”	Cápsula video	2020
7	Personas con Discapacidad	“Personas con discapacidad”	Cápsula video	2020
8	Empresas y Derechos Humanos	“Empresas y Derechos Humanos”	Cápsula video	2020

Si bien la meta asociada al presente indicador no se encuentra vinculada a ningún mecanismo de incentivo en las remuneraciones del personal que cumple funciones en la Subsecretaría de Derechos Humanos, al ser la capacitación y promoción de los derechos humanos una función específica de este Servicio, resulta relevante continuar con el monitoreo de la oferta de contenido relacionado poniendo a disposición de la ciudadanía material didáctico, formativo e informativo que

contribuya a la reflexión colectiva y al aprendizaje en torno a los derechos humanos, sus principios y sus objetivos de transformación social.

1. Producto: Promoción de la verdad, justicia y garantías de no repetición.

1. Días hábiles promedio de cumplimiento de diligencias judiciales terminadas e informadas a Tribunales en el año t.

Las diligencias judiciales son decretadas por Juez competente y pueden tratar sobre diversos temas sensibles para los familiares de las víctimas calificadas de violaciones a los Derechos Humanos durante el periodo 1973-1990, como inhumaciones, exhumaciones, excavaciones, notificaciones, careos, reconstituciones de escena, toma de muestras póstumas y restituciones de muestras. Para lo anterior, es fundamental entregar una atención social de calidad y efectuar todas las gestiones necesarias para el cumplimiento del cometido ordenado por el Tribunal, sobre las cuales se deberá generar informes que den muestra de los objetivos, actividades realizadas y conclusiones que den cuenta al Tribunal requirente el cumplimiento de lo encomendado.

El indicador mide el plazo de generación de información sobre las gestiones que realiza la Subsecretaría de Derechos Humanos en las diligencias decretadas por los Tribunales de Justicia sobre casos de víctimas calificadas en donde participan familiares de éstas, y que generen la provisión de recursos de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

El número de diligencias judiciales decretadas por Tribunales en las que se ordena gestiones de la Subsecretaría de Derechos Humanos puede variar de un año a otro dependiendo de la dinámica de los procesos judiciales y la etapa en la que se encuentren las respectivas causas sobre violaciones a los derechos humanos.

Corresponde a un indicador de desempeño que mide aspectos relevantes de la gestión de la Subsecretaría de Derechos Humanos, y acompaña la ley de presupuesto vigente.

Para efectos del indicador, se entenderá por:

- a. Diligencia(s) Judicial(es): Todas aquellas resoluciones que, ajustadas al marco legal, un Juez competente ordena realizar, y donde participen familiares de víctimas calificadas. Las diligencias corresponderán al acompañamiento en servicios funerarios, traslados, alojamientos, trabajos de excavación, contratación de personal, u otros solicitados por un Tribunal, provistos por la Subsecretaría de Derechos Humanos. Una diligencia judicial podría requerir la realización de más de un evento y, temporalmente, se podría ejecutar en fechas distintas.
- b. Diligencia(s) Judicial(es) terminada(s): Cuando finaliza el último evento relacionado a una diligencia.
- c. Diligencia(s) Judicial(es) informada(s) al Tribunal: Cuando cuenta con informe técnico, esto es, documento elaborado por la Subsecretaría de Derechos Humanos, y remitido al Tribunal o Juez competente que ordenó la diligencia judicial, mediante el cual se informa acerca de las actividades desarrolladas

conforme a lo ordenado, para cada caso particular, rindiendo cuentas de la gestión realizada sobre la materia.

N° de Diligencias Judiciales, con participación de familiares, al 31 de dic. de 2020			N° de Diligencias Judiciales, con participación de familiares, al 31 de dic. de 2020		
Enero	4	66,67%	Región Metropolitana	2	33,33%
Febrero	1	16,67%	Otras regiones	4	66,67%
Marzo	1	16,67%	Total	6	100,00%
Abril	0	0,00%			
Mayo	0	0,00%			
Junio	0	0,00%			
Julio	0	0,00%			
Agosto	0	0,00%			
Septiembre	0	0,00%			
Octubre	0	0,00%			
Noviembre	0	0,00%			
Diciembre	0	0,00%			
Total	6	100,00%			

#	Oficio Requirente (Tribunal)			Fecha de Término de Diligencia	Oficio Respuesta (SUBDDHH)		Plazo (días hábiles)
	N°	Fecha	N° de Causa		N°	Fecha	
1	2689-2019	27-11-2019	33-2015	08-01-2020	50	16-01-2020	34
2	1200-2019	12-12-2019	6094-1974 / 52878-2-201 1	16-01-2020	70	23-01-2020	28
3	2838-2019	17-12-2019	144.044-2011	07-01-2020	49	16-01-2020	20
4	3175-2019	23-12-2019	98-2013	23-01-2020	98	30-01-2020	26
5	251-2020	06-02-2020	2182-1998	25-02-2020	173	11-03-2020	24
6	423-2020	02-03-2020	2182-1998	16-03-2020	229	25-03-2020	17

En la contabilización de los plazos se consideró la suma de los días hábiles transcurridos desde la fecha, en año t o años anteriores, del Oficio del Tribunal que ordena la realización de la(s) diligencia(s) judicial(es) (fecha de inicio), y la fecha, en el año t, del Oficio de la Subsecretaría de Derechos Humanos que remite al Tribunal respectivo el informe técnico sobre la(s) diligencia(s) judicial(es) terminada(s) (fecha de término).

Así, durante el año 2020, el Área Social de la UPDH llevó a cabo seis diligencias judiciales, finalizadas y debidamente informadas a los Tribunales de Justicia, teniendo una capacidad de respuesta al Poder Judicial que alcanza los **24,83 días hábiles promedio**, superando en casi 40 puntos el porcentaje de logro definido para el presente ejercicio, de 35 días hábiles promedio.

Conforme a la propagación del COVID-19 en nuestro país, desde mediados del mes de marzo el Poder Judicial mantiene suspendidas todas aquellas diligencias que expongan a las personas a situaciones de eventual contagio del virus, escenario que

ha afectado la realización de estas actividades en el Área Social de la UPDH, identificadas en el marco del actual indicador de desempeño.

1. Porcentaje de atenciones sociales a familiares directos de víctimas calificadas en relación al total de atenciones sociales realizadas en el año t.

Este indicador mide la proporción de atenciones sociales dirigidas a familiares directos de víctimas calificadas en relación al total de atenciones sociales realizadas por la Unidad Programa Derechos Humanos.

Si bien el mandato legal de la Unidad Programa de Derechos Humanos apunta a los familiares de las 3.216 víctimas calificadas de violaciones a los derechos humanos, en la actualidad existe una demanda al Estado que dice relación con un conjunto de personas afectadas por otras violaciones a los derechos humanos, las cuales actualmente carecen de una instancia de atención y/o calificación, que aborde las problemáticas específicas que representan.

Se entenderá por Atención Social a todas aquellas acciones tendientes a la prestación de un servicio de asesoría y orientación, dirigido a solucionar problemas de diversa índole, dilucidar consultas o inquietudes, facilitar el acceso a beneficios o bien realizar las derivaciones que correspondan, con el objeto de mejorar las condiciones de vida de las personas sujetos de atención, que en nuestro caso, son víctimas y familiares de víctimas. En dicha atención la persona da a conocer su motivo de consulta y mediante una escucha empática se analiza el problema o inquietud que presenta, apoyándolo en el proceso de toma de decisiones, con información pertinente y actualizada y refiriéndolo a las distintas redes que pudiese requerir.

Para efectos del numerador, se contabilizarán a todos los familiares directos de víctimas calificadas atendidos por la UPDH.

Se entenderá por familiar directo de víctima calificada a los ascendientes y descendientes directos y colaterales de primer grado de la víctima y a su cónyuge o conviviente a la época del evento represivo. En caso de que no existan, o no sea posible ubicarlos, se entenderá por familiares a quienes le siguen, hasta el segundo grado, en la línea de ascendencia y descendencia directa, así como a los que siguen en la línea colateral en segundo grado. Se considerará igualmente a los sobrinos de la víctima calificada, para la solicitud de exención del Servicio Militar por causas de Derechos Humanos.

El presente indicador no fue incorporado al proyecto de ley de presupuesto 2020 de la institución, por lo que es sólo un indicador de gestión interna, no vinculado al mecanismo de incentivo PMG.

N° de Atenciones Sociales, al 31 de diciembre de 2020

Atenciones a familiares directos de víctimas calificadas	2.243	87,5%
Otras atenciones	321	12,5%
Total atenciones	2.564	100,00%

Durante el período, las 2.243 atenciones sociales a familiares directos de víctimas calificadas representaron el **87,5%** de los casos atendidos, los cuales correspondieron a 1.680 familiares únicos, de los cuales 515 fueron hombres (30,7%) y 1.165 fueron mujeres (69,3%). La cifra de familiares directos atendidos, al 31 de diciembre, fue de 1.510 víctimas calificadas.

La cifra de otras atenciones, que representó al **12,5%** del total de las atenciones realizadas por el Área Social de la UPDH, se compuso de 219 casos de presos políticos calificados (68,2%); 8 casos de presos políticos no calificados (2,5%); 6 casos de exiliado/as (1,9%); 12 casos no presentados ante las Comisiones respectivas (3,7%); 33 casos de exonerados (10,3%) y 43 casos que responden a la categoría “otros” (13,4%).

El significativo aumento en el número de las atenciones sociales visto en los meses de mayo y junio respondió principalmente a las gestiones realizadas por las profesionales del Área Social de la Unidad Programa de Derechos Humanos en función de la aplicación de una encuesta en línea a familiares de víctimas calificadas.

1. Porcentaje de proyectos de Cultura y Sitios de Memoria efectivamente ejecutados en el año t, según fiscalización en terreno por la Subsecretaría de Derechos Humanos, respecto a los proyectos adjudicados en el año t.

El indicador mide el número de proyectos adjudicados en el fondo concursable de cultura y sitios de memoria que han finalizado durante el ejercicio, buscando reflejar aquellas funciones relacionadas a la generación de memoria histórica vinculadas a la misión institucional.

Los objetivos del fondo concursable para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria de la Subsecretaría de Derechos Humanos, son:

- i. Reparar a las víctimas de graves, masivas y sistemáticas violaciones a los derechos humanos, ocurridas durante el período 1973-1990, contribuyendo a satisfacer el derecho a la verdad y el deber de recordar impulsados por la Organización de las Naciones Unidas;
- ii. Contribuir a la satisfacción de las garantías de no repetición a través del fomento del conocimiento, reflexión y promoción de los derechos humanos, así como de las graves violaciones de éstos, para la consolidación de una cultura de respeto de los derechos humanos; y

- iii. Fomentar el diálogo y la colaboración entre el Estado y las organizaciones de la sociedad civil en materia de derechos humanos, específicamente en lo que respecta a la promoción de éstos y a las garantías de no repetición, permitiendo el intercambio de herramientas para el fortalecimiento de una sociedad civil bien informada y preparada, diversa e independiente, capaz de impulsar la protección de los derechos fundamentales de todas las personas.

El financiamiento de proyectos de Cultura y Sitios de Memoria representa una línea de acción de la Subsecretaría de Derechos Humanos hacia la consolidación de una cultura de respeto a los derechos humanos en el país, como deber del Estado de implementar medidas tendientes a garantizar el derecho de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y de sus familiares, a la verdad, justicia y reparación, asegurando asimismo la implementación de nuevas acciones para la creación y mantención de memoriales y sitios históricos recordatorios, y de actividades de orden cultural y/o artístico que proyecten la memoria histórica sobre dichas violaciones.

Para efectos del numerador, se entenderá por “proyecto efectivamente ejecutado” aquél que, a través de una o más visitas en el lugar de su realización o localización en año t, es verificado o visualizado –dependiendo de las características propias de cada actividad de orden cultural y/o artístico– por el inspector en terreno. La fiscalización o inspección en terreno, se materializa en la aplicación de una pauta de verificación del producto visitado.

Para efectos del denominador, se entenderá por “proyecto adjudicado” a todos aquellos aprobados por Resolución de la Subsecretaría de Derechos Humanos para ser financiados y ejecutados a través del Fondo de Cultura y Sitios de Memoria durante el año t.

Corresponde a un indicador de desempeño que mide aspectos relevantes de la gestión de la Subsecretaría de Derechos Humanos, y acompaña la ley de presupuesto vigente.

En enero de 2020, a través de la Resolución Exenta N° 55, se aprueban las Bases del Fondo Concursable para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria del Área de Memoria Histórica de la Unidad Programa de Derechos Humanos, para el año 2020. Junto con la publicación de estas Bases en el sitio web de la Subsecretaría de Derechos Humanos convocando a las organizaciones de la sociedad civil a postular al fondo, se da el inicio formal de la convocatoria 2020 la cual, según calendario aprobado por las Bases, estaría abierta hasta el 31 de marzo de 2020.

Producto de la situación actual del país a raíz del COVID-19, el día 25 de marzo de 2020, mediante la Resolución Exenta N° 131, la convocatoria al Fondo Concursable para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria 2020, producto de causa externa en razón del caso fortuito producido por el brote de COVID-19, se suspende hasta que la emergencia sanitaria del país sea superada.

Al momento de la suspensión, existían alrededor de 30 proyectos en etapa de postulación a través del Portal web FONDOS.GOB, organizaciones a las cuales se les notificó de la suspensión y comprendieron y apoyaron tal decisión.

Al tenor de la situación de pandemia que afecta a nuestro país, la convocatoria se suspendió definitivamente para el año 2020.

1. Producto: Asesoría técnica especializada en el cumplimiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos

1. Porcentaje de informes técnicos de representación del Estado elaborados y enviados al Ministerio de Relaciones Exteriores en el año t.

Los “informes técnicos de representación del Estado” se refieren a un análisis crítico sobre la implementación, según corresponda, de las resoluciones y recomendaciones originadas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, así como también sobre otros asuntos que responden a solicitudes de información de órganos de este Sistema, elaborados por la Subsecretaría de Derechos Humanos en cumplimiento a su función legal de prestar asesoría técnica al Ministerio de Relaciones Exteriores en los procedimientos ante los tribunales y órganos internacionales de derechos humanos y, en ejercicio de esta función, colaborar con las respuestas o informes que se presenten a nombre del Estado.

Los informes técnicos corresponden a informes de admisibilidad e informes de fondo para ser presentados ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; y a los escritos elaborados para ser presentados ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El número total de informes técnicos de representación del Estado elaborados por la Subsecretaría de Derechos Humanos y remitidos al Ministerio de Relaciones Exteriores dependerá del número de solicitudes recibidas desde el Ministerio de Relaciones Exteriores conforme a los requerimientos dirigidos al Estado de Chile desde los diferentes órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

Corresponde a un indicador de desempeño que mide aspectos relevantes de la gestión de la Subsecretaría de Derechos Humanos, y acompaña la ley de presupuesto vigente.

Con el propósito de lograr una mayor eficacia en las comunicaciones entre la Subsecretaría de Derechos Humanos y la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, en específico, entre la División de Protección y la Dirección de Derechos Humanos (DIDEHU) de Cancillería, se definieron dos casillas de correo electrónico, para sistema universal y para sistema interamericano de derechos humanos, como los canales formales de comunicación sobre la materia entre ambas carteras.

Ambas cuentas, bajo responsabilidad de la jefatura del Departamento Sistemas Internacionales de Protección, de la División de Protección, de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Para efectos del numerador, se contabiliza el número de informes elaborados por la Subsecretaría de Derechos Humanos y remitidos al Ministerio de Relaciones Exteriores en el año t, a través de Oficio conductor desde la Subsecretaría de Derechos Humanos que identifique fecha e informe en cuestión.

El denominador, está determinado por el número de Oficios del Ministerio de Relaciones Exteriores dirigidos a la Subsecretaría de Derechos Humanos en el año t, a través del cual se le solicita a ésta una posición respecto a la admisibilidad, fondo o escritos para ser presentados ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o Corte Interamericana de Derechos Humanos, según corresponda. Las comunicaciones escritas entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Subsecretaría de Derechos Humanos pueden estar representadas por documentos electrónicos.

De acuerdo a la Nota CDH-2-2019/097, de la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, sobre el “Caso Urrutia Laubreaux Vs. Chile”, y de acuerdo al correo electrónico de fecha 4 de marzo de 2020, de la Dirección de Derechos Humanos (DIDEHU) del Ministerio de Relaciones Exteriores, la Subsecretaría de Derechos Humanos elaboró el escrito correspondiente a la objeción de gastos del caso en referencia y respecto del Escrito de Alegatos Finales presentado por la CIDH. Este informe fue remitido al Ministerio de Relaciones Exteriores, vía correo electrónico de la jefatura de la División de Protección de la Subsecretaría de Derechos Humanos, con fecha 13 de marzo de 2020.

De igual modo, y en conformidad al documento electrónico emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, AUTNAC N° 18, de fecha 10 de enero de 2020, mediante el cual esa Cartera solicita a la Subsecretaría de Derechos Humanos brindar asesoría técnica para la tramitación de 26 procedimientos seguidos ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), donde se encuentran 13 informes de admisibilidad y mismo número de informes de fondo, la Subsecretaría de Derechos Humanos, a través de la División de Protección, trabajó en la elaboración de estos documentos remitiéndolos a Cancillería conforme a las prioridades de trabajo determinadas entre las partes.

Así, durante el mes de abril, el Centro de Responsabilidad remitió a Cancillería seis informes de admisibilidad y dos informes de fondo relacionados a esta solicitud específica, que por motivos de definición de la nota técnica del indicador respectivo sólo podrán figurar como partes de un mismo trabajo.

Misma situación sucede con el trabajo realizado por la División de Protección de esta Subsecretaría referido al informe de fondo del caso N° 13.527, “Juan Isaías Heredia Olivares”, cuyo documento respuesta fue remitido al Ministerio de Relaciones Exteriores a través de correo electrónico de la jefatura de la División de Protección con fecha 04 de mayo.

Así también, el pasado 23 de junio, la jefatura de la División de Protección, mediante correo electrónico, remitió a la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Relaciones Exteriores documento con observaciones adicionales sobre el fondo del caso N° 13.450, “Sergio Leopoldo Calderón Beltramín”, que se tramita ante la CIDH. Lo anterior, en respuesta a uno de los trabajos solicitados por Cancillería mediante el documento AUTNAC N° 352, de fecha 13 de mayo del presente ejercicio.

Finalmente, en el mes de julio, el Centro de Responsabilidad respondió dos solicitudes de Cancillería sobre casos que se tramitan ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, causa N° 13.309, “Martina Vera Rojas vs Chile”; y causa N° 12.997, “Sandra Pavez vs Chile”. Ambas comunicaciones se realizaron utilizando correos electrónicos entre las partes.

Si bien los trabajos de asesoramiento a Cancillería se realizaron a través de intercambio de correos electrónicos, y conforme a la nota técnica incorporada al indicador de desempeño específico, durante el mes de diciembre se regularizó, a través de Oficios formales, las respectivas solicitudes por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y las respuestas pertinentes elaboradas por la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Oficio Solicitud (Cancillería)		Materia	Oficio Respuesta (SUBDDHH)	
N°	Fecha		N°	Fecha
1108	17-12-2020	Caso Urrutia Laubreaux Vs. Chile	911	28-12-2020
1110	17-12-2020	Juan Isaías Heredia Olivares	912	28-12-2020
1112	17-12-2020	Sergio Leopoldo Calderón Beltramín	913	28-12-2020
1107	17-12-2020	Martina Vera Rojas vs Chile	909	28-12-2020
1109	17-12-2020	Sandra Pavez vs Chile	910	28-12-2020
1137	24-12-2020	Ana María Luna Barrios	-	-
1138	24-12-2020	Celestino Cerafín Córdova Tránsito	-	-
1139	24-12-2020	Moisés Navarro González	-	-

De tal modo, el Centro de Responsabilidad finalizó el año 2020 con tres informes pendientes de responder al Ministerio de Relaciones Exteriores, pero se comporta dentro de los rangos de cumplimiento establecidos en el indicador para el presente ejercicio.

4. Desafíos para el período de Gobierno 2018 - 2022

De acuerdo a lo establecido en el actual Programa de Gobierno, el desafío permanente de la Subsecretaría de Derechos Humanos es potenciar su institucionalidad, tanto en sus capacidades técnicas como en el alcance de sus políticas. En este contexto, los objetivos estratégicos que nos hemos propuesto se orientan en lograr este desafío a través de una gestión de excelencia:

- Incorporar el enfoque de derechos humanos en el diseño e implementación de las políticas, planes y programas en la administración del Estado, promoviendo, coordinando y asesorando técnicamente a los distintos Ministerios y Servicios Públicos, tanto a través del Comité Interministerial de Derechos Humanos como en otras instancias.
- Adoptar estándares internacionales mediante adecuaciones a la normativa interna para la protección y garantía de los derechos de los distintos grupos vulnerables que conforman la sociedad, impulsando el cumplimiento de las recomendaciones realizadas al Estado, tanto por el Sistema Universal como por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, y colaborar, a través de informes técnicos especializados, en la representación de dichos avances ante los sistemas internacionales de Naciones Unidas y Organización de los Estados Americanos.
- Contribuir al esclarecimiento de la verdad acerca de las circunstancias de muerte y desaparición forzada de víctimas calificadas (1973-1990), y a la reparación de sus familiares, de parte del Estado y ante la sociedad, entregando asistencia social y legal, y colaborando en el ámbito de la memoria como garantía de no repetición.
- Fortalecer el marco institucional de acción de la Subsecretaría a través de una adecuada implementación de instrumentos de gestión, recursos humanos, tecnológicos y financieros pertinentes para cumplir con los objetivos estratégicos y las funciones que le encomienda la ley.

Conforme al cumplimiento de su tercer año de funciones, la Subsecretaría de Derechos Humanos deberá obtener los recursos presupuestarios necesarios para continuar implementando o fortaleciendo sus procesos fundamentales y de soporte a la gestión, y efectuar un seguimiento y control sobre la entrega de los productos estratégicos a sus usuarios/ beneficiarios/ ciudadanos, de manera de poder hacer un análisis de los resultados obtenidos como también detectar nuevas oportunidades de mejora.

A fin de alcanzar los objetivos antes descritos, y cada uno de los compromisos institucionales que forman parte de la acción periódica de la Subsecretaría de Derechos Humanos, para el siguiente período se han planteado los siguientes desafíos, los que son presentados en términos generales y organizados de acuerdo al trabajo de cada división que compone esta institución:

1. DIVISIÓN DE PROMOCIÓN.

- Continuar con el proceso de asistencia técnica a los Servicios Públicos con acciones comprometidas en el PNDH I.
- Realizar el cierre del primer Plan Nacional de Derechos Humanos (PNDH), dado que el año 2020 es el último año de ejecución de las acciones comprometidas.
- Coordinar la formulación y diseño de la segunda versión del Plan Nacional de Derechos Humanos.
- Promover un mecanismo para la participación de la ciudadanía en el proceso de formulación de las acciones del segundo Plan Nacional de Derechos Humanos.
- Aumentar la oferta de cursos de formación y capacitación en derechos humanos, promoviendo su acceso a la ciudadanía.

2. DIVISIÓN DE PROTECCIÓN.

- Continuar brindando una oportuna asesoría técnica al Ministerio de Relaciones Exteriores en los procedimientos ante los tribunales y órganos internacionales de derechos humanos y, en ejercicio de esta función, colaborar con las respuestas o informes que se presenten a nombre del Estado, dando cuenta desde una perspectiva crítica, de las acciones realizadas por el Estado de Chile para la implementación tanto de las disposiciones contenidas en tratados internacionales de derechos humanos, como de las resoluciones y recomendaciones originadas en el Sistema Interamericano y en el Sistema Universal de Derechos Humanos. Asimismo, responder las solicitudes de información requeridas por los órganos del Sistema Interamericano y Universal de Derechos Humanos derivadas desde el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Responder oportunamente a los requerimientos de adecuación normativa que sean solicitados a esta cartera de Estado, entre los cuales es posible mencionar a anteproyectos de Ley, comentarios o indicaciones a proyectos de ley en tramitación, recomendaciones o comentarios técnicos respecto de anteproyectos de ley y comparados, en relación a iniciativas legales que sean impulsadas o patrocinadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, u otras iniciativas legales en que sea requerida la especial intervención de la Subsecretaría.
- Avanzar en el seguimiento legislativo de las iniciativas legales impulsadas o patrocinadas por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, u otras iniciativas legales en que sea requerida la especial intervención de la Subsecretaría.
- Entregar una oportuna y cierta asesoría técnica en materia de estándares internacionales en Derechos Humanos elaborados, desde una óptica centrada en los Derechos Humanos, y los compromisos internacionales de Chile sobre las materias de consulta.
- Participar en las instancias de coordinación técnica solicitadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, pudiendo convocar e invitar a participar de ellas a otras reparticiones del Estado.
- Avanzar en la elaboración de un protocolo de trabajo entre la Subsecretaría de Derechos Humanos y el Ministerio de Relaciones Exteriores que formalice cuestiones prácticas de la labor colaborativa que existe entre ambas instituciones.

3. UNIDAD PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS.

- Continuar con la promoción de acciones judiciales y asistencia legal en favor de las 3.216 víctimas calificadas.
- Dar cumplimiento a la totalidad de las diligencias ordenadas por los Tribunales de Justicia en las causas que son tramitadas por la UPDH, continuando con todas las acciones de soporte a familiares derivadas de estas acciones judiciales y tramitaciones de casos.
- Responder oportunamente a las solicitudes de información emanadas de los Tribunales de Justicia y otras instituciones con competencia en materia de derechos humanos.
- Dar cumplimiento a la totalidad de las atenciones sociales a familiares de víctimas calificadas, y a personas que presentes otras violaciones a los DDHH.
- Continuar el trabajo con Agrupaciones en sus diversos requerimientos en el marco del programa.
- Fortalecer la coordinación con el Servicio Médico Legal, referido a la ubicación de familiares de víctimas sin muestras sanguíneas.
- Fortalecer la coordinación con el Servicio Registro Civil, relacionado con la verificación de los RUT de cada una de las víctimas calificadas.
- Continuar con la convocatoria a fondos concursables para Proyectos de Cultura y Sitios de Memoria de la Subsecretaría de Derechos Humanos, en atención al comportamiento de la pandemia por COVID-19 y las medidas que la autoridad sanitaria y política determinen para su tratamiento, por cuanto representa una línea de acción de la Subsecretaría de Derechos Humanos hacia la consolidación de una cultura de respeto a los derechos humanos en el país, como deber del Estado de implementar medidas tendientes a garantizar el derecho de las víctimas de graves violaciones a los derechos humanos y de sus familiares.

4. DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

- Mejora continua en materia de gestión interna, fortaleciendo los controles existentes y/o incorporando los que sean necesarios con el objeto de administrar eficientemente los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros de la Subsecretaría para contribuir al logro de los objetivos institucionales.
- Automatización completa de los procesos de la División, lo cual permitirá entregar mayor efectividad, eficiencia, credibilidad y confianza a nuestros usuarios internos y externos.
- Implementación plan trienal en materia de gestión de personas presentado al Servicio Civil.
- Fortalecimiento de la capacitación interna logrando ampliar cobertura y contenido generando alianza con Servicio Civil y otros organismos públicos y/o privados.

5. PLAN DE ACCIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS Y EMPRESAS (PAN).

- Elaboración de la segunda versión del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos y Empresas, involucrando en su discusión al Comité

Interministerial y al Comité 360. En este proceso también se implementará un mecanismo para la participación de la sociedad civil con una propuesta de trabajo en regiones.

5. Anexos

Índice

.Anexo 1: Identificación de la Institución	42
.Anexo 2: Recursos Humanos	46
.Anexo 3: Recursos Financieros	57
.Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2017-2020	64
.Anexo 5: Compromisos de Gobierno 2018 - 2022	67
.Anexo 6A: Informe Programas / Instituciones Evaluadas (2019-2020)	68
.Anexo 6B: Informe Preliminar de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas/Instituciones Evaluadas	68
.Anexo 7: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2020	69
.Anexo 8: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo 2018 -2020	71
.Anexo 9: Resultados en la Implementación de medidas de Género 2020	72
.Anexo 10a: Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional 2018-2022	76
.Anexo 10b: Leyes Promulgadas durante 2020	78
.Anexo 11: Premios o Reconocimientos Institucionales 2020	79

Anexo 1: Identificación de la Institución

a) Definiciones Estratégicas 2018-2022

Leyes y Normativas que rigen el funcionamiento de la Institución

1. Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del 2 de diciembre de 2016, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2. Ley N° 20.885, del 05 de enero de 2016, crea la Subsecretaría de Derechos Humanos y adecua la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia. 3. Decreto con Fuerza de Ley N° 2, del 2 de diciembre de 2016, fija planta de personal de la subsecretaría de derechos humanos; determina fecha de entrada en funcionamiento y regula otras materias a que se refiere el artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.885.

Misión Institucional

Contribuir a la promoción y protección de los Derechos Humanos, articulando de manera coordinada a organismos e instituciones públicas a fin de impulsar la elaboración de políticas y planes con enfoque de Derechos Humanos con impacto social; y para los casos de violaciones a los derechos humanos, propender a la verdad y garantías de no repetición en beneficio de toda la sociedad.

Objetivos Ministeriales

Nro.	Descripción
1	Avanzar en la modernización del ordenamiento legislativo y del sistema de administración de justicia, a través de reformas y modificaciones legales, que permitan establecer procedimientos judiciales más oportunos, eficientes y transparentes para los ciudadanos.
2	Promover, proteger y difundir los derechos fundamentales de todas las personas, consolidando el rol de la Subsecretaría de Derechos Humanos y estableciendo un plan nacional de Derechos Humanos, junto con otras medidas destinadas a velar por la no discriminación y que permitan asegurar una correcta prevención de todo trato que pueda ser calificado de cruel, inhumano o degradante.
3	Reformar el marco jurídico e institucional en materia de protección de niños, niñas y adolescentes vulnerados e infractores de ley, perfeccionar la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente y fortalecer la reinserción social juvenil.
4	Mejorar el sistema de reinserción social de las personas adultas en conflicto con la ley penal y asegurar mejores condiciones de vida para la población penal.
5	Modernizar y fortalecer los servicios del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, garantizando calidad de atención y accesibilidad para todas las personas.
6	Promover una cultura y fortalecer la transparencia.

Nro.	Descripción
7	Fortalecer la cooperación con el Poder Judicial, asegurando su independencia, a través de mecanismos e intercambios de experiencia para llevar adelante las propuestas de reformas legislativas.
8	Modernizar el sistema penitenciario a través del perfeccionamiento del marco jurídico institucional y de la oferta programática en materia de reinserción.

Objetivos Estratégicos

Nro.	Descripción
1	Incorporar el enfoque de derechos humanos en el diseño e implementación de las políticas, planes y programas en la administración del Estado, promoviendo, coordinando y asesorando técnicamente a los distintos Ministerios y Servicios Públicos, tanto a través del Comité Interministerial de Derechos Humanos como en otras instancias.
2	Adoptar estándares internacionales mediante adecuaciones a la normativa interna para la protección y garantía de los derechos de los distintos grupos vulnerables que conforman la sociedad, impulsando el cumplimiento de las recomendaciones realizadas al Estado, tanto por el Sistema Universal como por el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, y colaborar, a través de informes técnicos especializados, en la representación de dichos avances ante los sistemas internacionales de Naciones Unidas y Organización de los Estados Americanos.
3	Contribuir al esclarecimiento de la verdad acerca de las circunstancias de muerte y desaparición forzada de víctimas calificadas, y a la reparación moral y social de las víctimas y de sus familiares, de parte del Estado y ante la sociedad, entregando apoyo judicial, social y de reparación simbólica a los familiares de las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos.
4	Fortalecer el marco institucional de acción de la Subsecretaría a través de una adecuada implementación de instrumentos de gestión, recursos humanos, tecnológicos y financieros pertinentes para cumplir con los objetivos estratégicos y las funciones que le encomienda la ley.

Productos Estratégicos vinculados a Objetivos Estratégicos

Nro.	Nombre	Descripción	Objetivos Estratégicos a los cuales se vincula
1	Plan Nacional de Derechos Humanos	El Plan Nacional de Derechos Humanos, se entiende como un conjunto de lineamientos de política pública, de carácter comprensivo, que contiene objetivos, acciones y metas para avanzar en la promoción y protección de los derechos humanos, derivados de sus obligaciones jurídicas nacionales e internacionales en la materia, desde un enfoque de derechos humanos y para un período de cuatro años. Este Plan, entendido como el marco de política pública que ordena el accionar de la Subsecretaría, operará a través de Subproductos Estratégicos / Productos Específicos (programas transversales o líneas estratégicas de acción) para su cumplimiento.	1, 4
2	Plan de Educación, Formación y Perfeccionamiento en Derechos Humanos	Propio de la promoción de los Derechos Humanos, consistente en entregar herramientas a funcionarias y funcionarios de la administración central del Estado, así como también a la ciudadanía, con el fin de sensibilizar y educar sobre la importancia y el rol que cumplen los Derechos Humanos en un Estado de Derecho moderno.	1, 4

Nro.	Nombre	Descripción	Objetivos Estratégicos a los cuales se vincula
3	Adecuación legislativa y estudios críticos	Dentro de los órganos de la Administración del Estado existe un conjunto de compromisos en Derechos Humanos que se materializan a través de iniciativas tanto legales, como administrativas y de política pública. La Subsecretaría de Derechos Humanos promueve adecuaciones normativas junto con la promoción de elaboración de políticas, planes y programas, y colabora con otros Ministerios en esta labor.	2, 4
4	Promoción de la verdad, justicia y garantías de no repetición	Es una obligación del Estado investigar, sancionar las violaciones a los Derechos Humanos ocurridas desde septiembre de 1973 a marzo de 1990. La labor de la Subsecretaría de Derechos Humanos estará enmarcada por tres ejes centrales propios de toda política de justicia transicional: derecho a la verdad, justicia y la garantía de no repetición.	3, 4
5	Asesoría técnica especializada en el cumplimiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos	La Subsecretaría de Derechos Humanos asesora y colabora con el Ministerio de Relaciones Exteriores en el elaboración de los instrumentos jurídicos que son presentados ante el sistema interamericano y universal de Derechos Humanos, además de representar a Chile ante organismos e instancias que componen estos sistemas.	2, 4

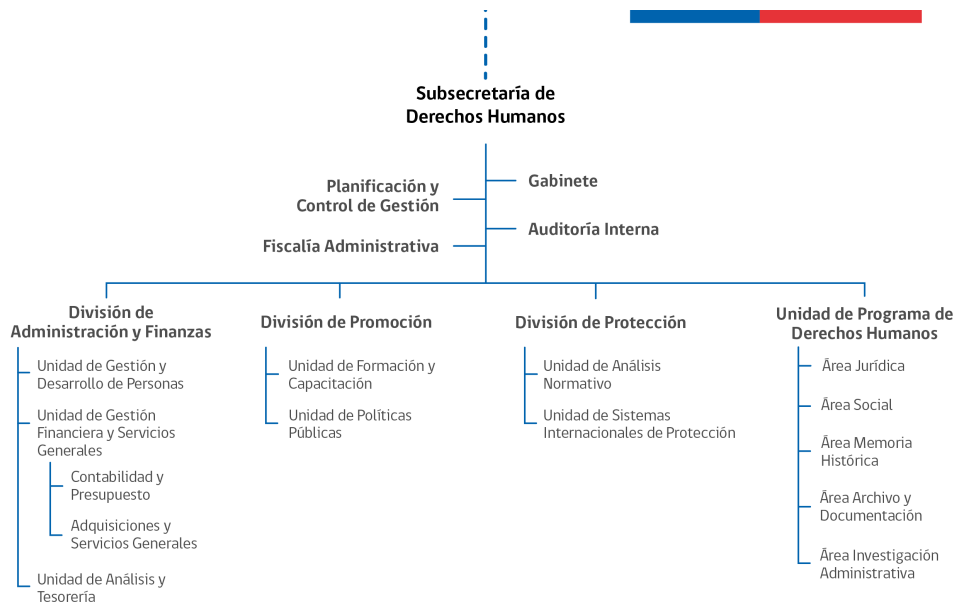
Clientes / Beneficiarios / Usuarios

Nro.	Descripción	Cantidad
1	Personas naturales (chilenas y extranjeras)	17.574.003
2	Presidente de la República	1
3	Integrantes del Comité Interministerial de Derechos Humanos	8
4	Ministerio de Relaciones Exteriores	1
5	Ministerios, Subsecretarías y Servicios	215
6	Ministros de Corte de Apelaciones que sustancian causas de Derechos Humanos (Ministros en Visita Extraordinaria)	11
7	Poder Legislativo (Diputados y Senadores)	198
8	Familiares de víctimas calificadas (aproximado)	13.459
9	Funcionarias y funcionarios de la Administración Central del Estado	360.872
10	Integrantes de las Fuerzas Armadas, y Fuerzas de Orden y Seguridad Pública (aproximado)	120.000
11	Sistema Universal de Derechos Humanos (Órganos de Tratados Convencionales)	10
12	Sistema Interamericano de Derechos Humanos (Órganos competentes)	4

b) Organigrama y ubicación en la Estructura del Ministerio

No se ha cargado el Organigrama

Organigrama y ubicación en la Estructura del Servicio

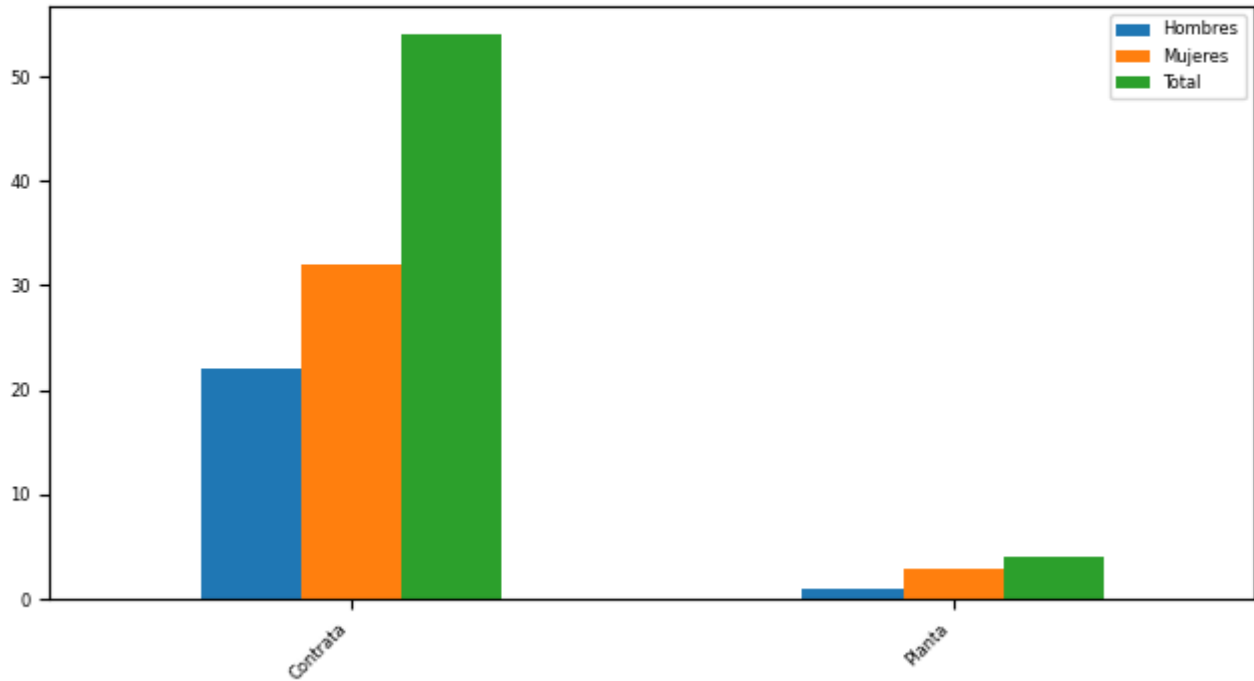


c) Principales Autoridades

Cargo	Nombre
Subsecretaria de Derechos Humanos	Lorena Recabarren Silva
Jefa de División de Promoción	Marcela Correa Benguria
Jefa de División de Protección	Constanza Richards Yañez
Jefe de División de Administración y Finanzas	Rodrigo Lermenda Vásquez
Jefe Unidad Programa de Derechos Humanos	Mauro Torres Soto
Jefa de Gabinete	Bernardita Vega Raty
Fiscal Administrativo	Consuelo González Ascuí
Jefe Unidad Planificación y Control de Gestión	Marcelo Hermosilla Jaramillo
Jefe Unidad Auditoría Interna	Manuel Lara Espinoza

Anexo 2: Recursos Humanos

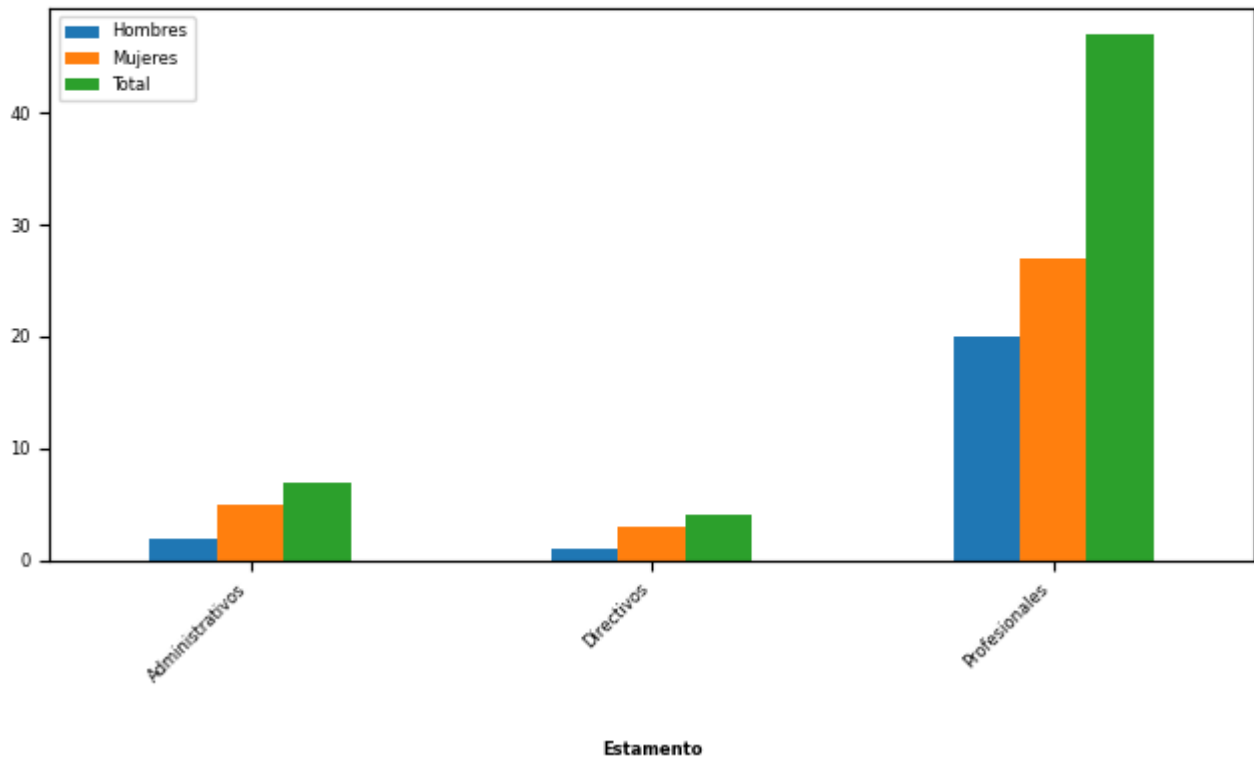
Dotación efectiva año 2020, por Tipo de Contrato (mujeres y hombres)



Tipo Contrato

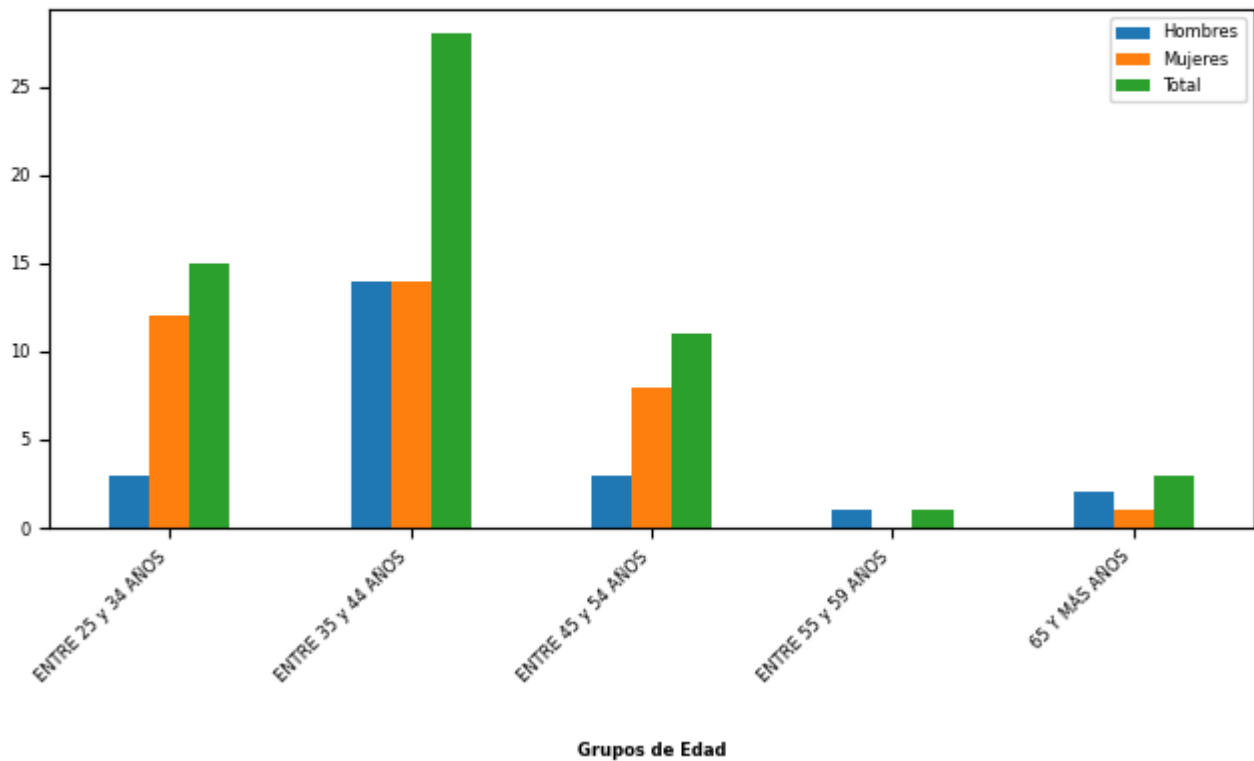
Tipo de Contrato	Mujeres		Hombres		Total Dotación	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Contrata	32	91,43	22	95,65	54	93,1
Planta	3	8,57	1	4,35	4	6,9
Total	35		23		58	
Porcentaje	60,34		39,66			

Dotación efectiva año 2020, por Estamento (mujeres y hombres)



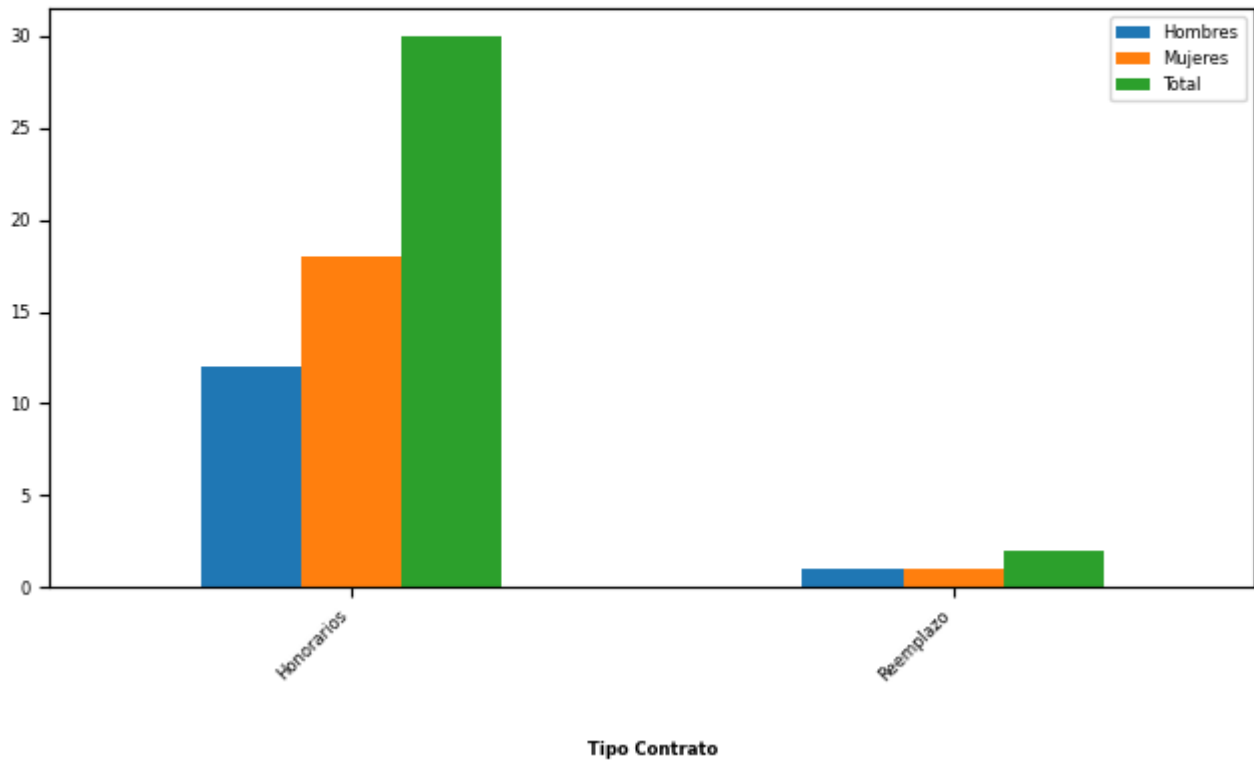
Estamentos	Mujeres		Hombres		Total Dotación	
	N°	%	N°	%	N°	%
Administrativos	5	14,29	2	8,7	7	12,07
Directivos	3	8,57	1	4,35	4	6,9
Profesionales	27	77,14	20	86,96	47	81,03
Total	35		23		58	
Porcentaje	60,34		39,66			

Dotación Efectiva año 2020 por Grupos de Edad (mujeres y hombres)



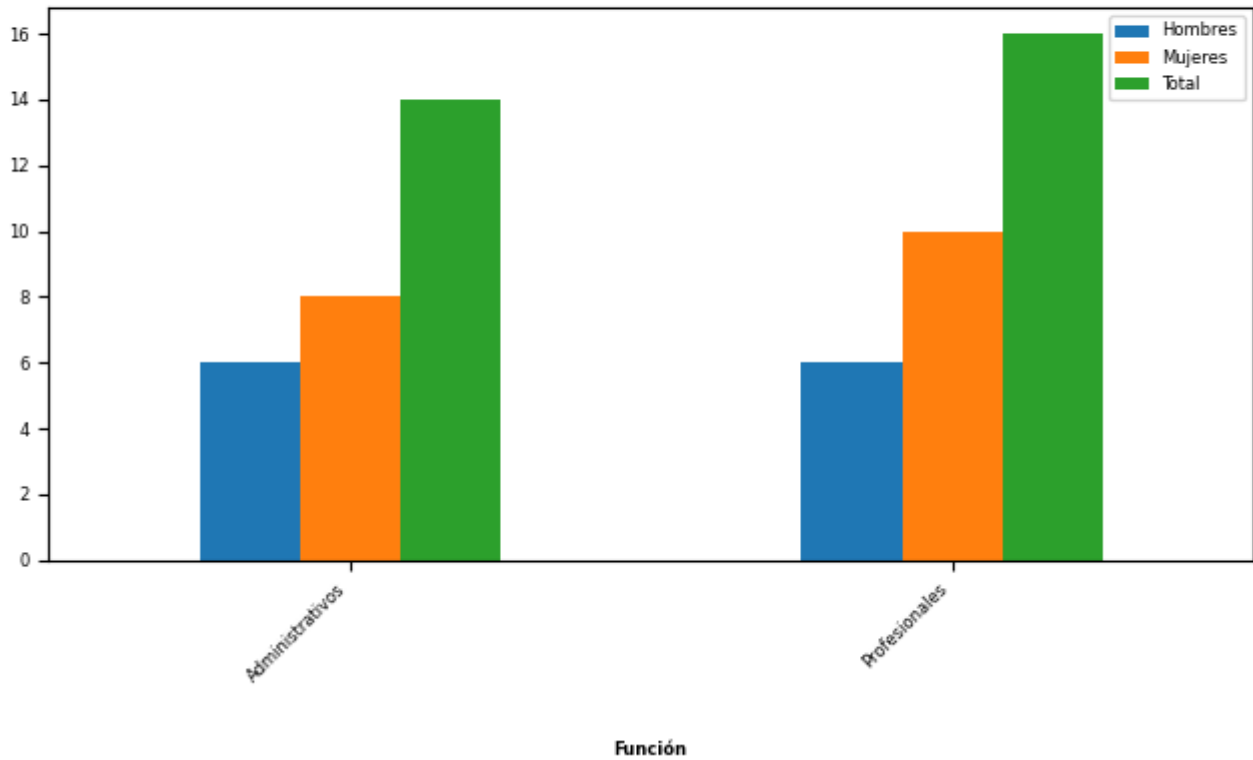
Grupo de edad	Mujeres		Hombres		Total Dotación	
	N°	%	N°	%	N°	%
ENTRE 25 y 34 AÑOS	12	34,29	3	13,04	15	25,86
ENTRE 35 y 44 AÑOS	14	40,0	14	60,87	28	48,28
ENTRE 45 y 54 AÑOS	8	22,86	3	13,04	11	18,97
ENTRE 55 y 59 AÑOS	0	0	1	4,35	1	1,72
65 Y MÁS AÑOS	1	2,86	2	8,7	3	5,17
Total	35		23		58	
Porcentaje	60,34		39,66			

Personal fuera de dotación año 2020 , por tipo de contrato (mujeres y hombres)



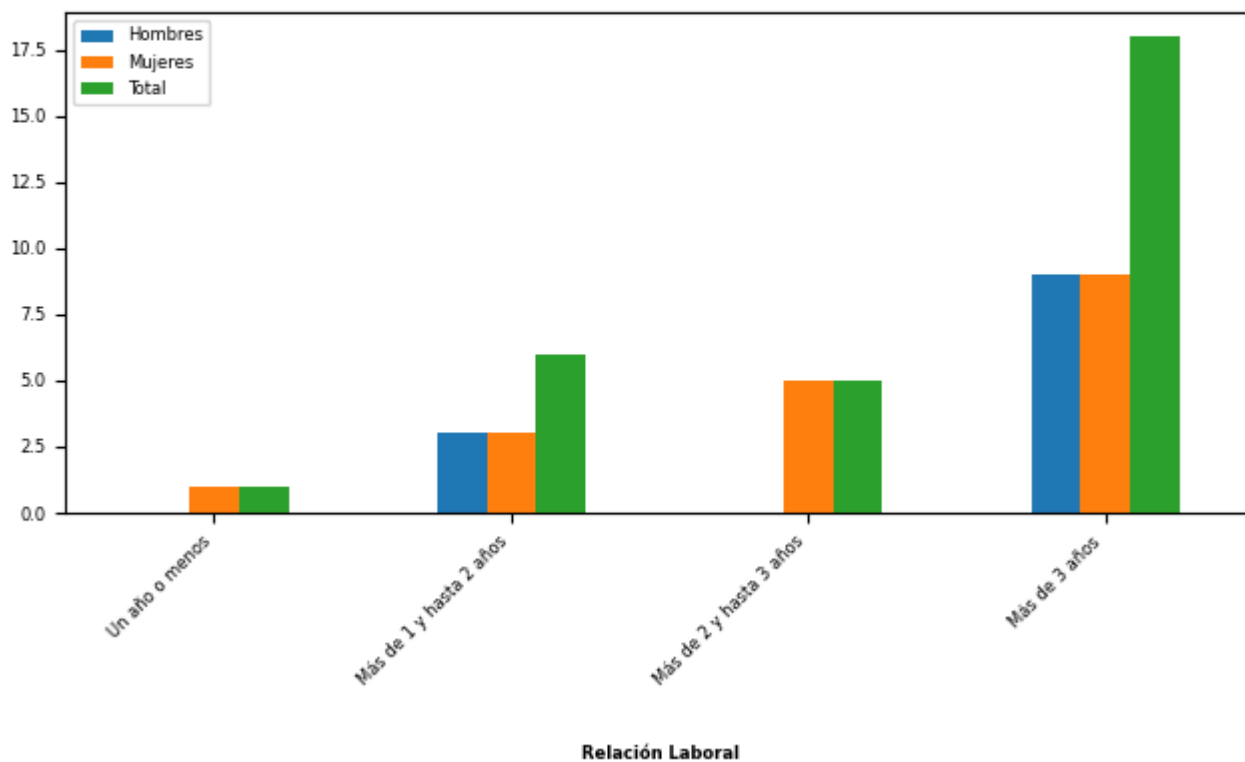
Tipo de Contrato	Mujeres		Hombres		Total Dotación	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Honorarios	18	94,74	12	92,31	30	93,75
Reemplazo	1	5,26	1	7,69	2	6,25
Total	19		13		32	
Porcentaje	59,38		40,62			

Personal a honorarios año 2020 según función desempeñada (mujeres y hombres)



Función desempeñada	Mujeres		Hombres		Total Dotación	
	N°	%	N°	%	N°	%
Administrativos	8	44,44	6	50,0	14	46,67
Profesionales	10	55,56	6	50,0	16	53,33
Total	18		12		30	
Porcentaje	60,0		40,0			

Personal a honorarios año 2020 según permanencia en el Servicio (mujeres y hombres)



Rango de Permanencia	Mujeres		Hombres		Total Dotación	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%
Un año o menos	1	5,56	0	0	1	3,33
Más de 1 y hasta 2 años	3	16,67	3	25,0	6	20,0
Más de 2 y hasta 3 años	5	27,78	0	0	5	16,67
Más de 3 años	9	50,0	9	75,0	18	60,0
Total	18		12		30	
Porcentaje	60,0		40,0			

b) Indicadores de Gestión de Recursos Humanos

1 Reclutamiento y Selección

1.1 Porcentaje de ingresos a la contrata cubiertos por procesos de reclutamiento y selección

Variables	2018	2019	2020
(a) N° de ingresos a la contrata año t vía proceso de reclutamiento y selección.	0	0	2
(b) Total de ingresos a la contrata año t	15	17	20
Porcentaje ingresos a la contrata con proceso de reclutamiento y selección (a/b)	0%	0%	10%

1.2 Efectividad de la selección

Variables	2018	2019	2020
(a) N° de ingresos a la contrata vía proceso de reclutamiento y selección año t, con renovación de contrato para año t+1	0	0	2
(b) N° de ingresos a la contrata año t vía proceso de reclutamiento y selección	0	0	2
Porcentaje de ingresos con proceso de reclutamiento y selección, con renovación (a/b)	%	%	100%

2 Rotación de Personal

2.1 Porcentaje de egresos del Servicio respecto de la dotación efectiva

Variables	2018	2019	2020
(a) N° de funcionarios que cesan o se retiran del Servicio por cualquier causal año t			
(b) Total dotación efectiva año t	33	43	58
Porcentaje de funcionarios que cesan o se retiran (a/b)			

2.2 Causales de cese o retiro

Causales	2018	2019	2020
Funcionarios jubilados año t	0	0	0
Funcionarios fallecidos año t	0	0	0
Retiros voluntarios con incentivo al retiro año t	0	0	0
Otros retiros voluntarios año t	0	0	0
Funcionarios retirados por otras causales año t	0	0	0

Causales	2018	2019	2020
Total de ceses o retiros			

2.3 Porcentaje de recuperación de funcionarios

Variables	2018	2019	2020
(a) N° de funcionarios que ingresan a la dotación del Servicio año t	0	0	0
(b) N° de funcionarios que cesan o se retiran del Servicio por cualquier causal año t			
Porcentaje de recuperación (a/b)	%	%	%

3 Grado de Movilidad en el Servicio

3.1 Porcentaje de funcionarios de planta ascendidos o promovidos, respecto de la Planta Efectiva de Personal

Variables	2018	2019	2020
(a) N° de funcionarios de Planta ascendidos o promovidos año t	0	0	0
(b) Total Planta efectiva año t	4	5	4
Porcentaje de funcionarios ascendidos o promovidos (a/b)	0,00%	0,00%	0,00%

3.2 Porcentaje de funcionarios recontractados en grado superior, respecto del total de funcionarios contratados

Variables	2018	2019	2020
(a) N° de funcionarios recontractados en grado superior año t	6	1	4
(b) Total Contratos efectivos año t	29	38	54
Porcentaje de recontractados en grado superior (a/b)	20,69%	2,63%	7,41%

4 Capacitación y Perfeccionamiento del Personal

4.1 Porcentaje de funcionarios capacitados, respecto de la Dotación Efectiva

Variables	2018	2019	2020
(a) N° de funcionarios capacitados año t	25	43	54
(b) Total Dotación Efectiva año t	33	43	58
Porcentaje de funcionarios capacitados (a/b)	75,76%	100,00%	93,10%

4.2 Promedio anual de horas contratadas para Capacitación por funcionario

Variables	2018	2019	2020
(a) \sum (N° horas contratadas en act. de capacitación año t * N° participantes capacitados en act. de capacitación año t)	124	1.207	1.691
(b) Total de participantes capacitados año t	25	43	54
Promedio de horas de capacitación por funcionario (a/b)	4,96	28,07	31,31

4.3 Porcentaje de actividades de capacitación con evaluación de transferencia

Variables	2018	2019	2020
(a) N° de actividades de capacitación con evaluación de transferencia en el puesto de trabajo año t	0	0	2
(b) N° de actividades de capacitación año t	5	21	23
(Porcentaje de actividades con evaluación de transferencia (a/b))	0,00%	0,00%	8,70%

4.4 Porcentaje de becas otorgadas respecto a la Dotación Efectiva

Variables	2018	2019	2020
(a) N° de becas otorgadas año t	0	2	0
(b) Total Dotación Efectiva año t	33	43	58
Porcentaje de becados (a/b)	0,00%	4,65%	0,00%

5 Días no Trabajados

5.1 Promedio mensual de días no trabajados por funcionario, por concepto de licencias médicas Tipo 1

Variables	2018	2019	2020
(a) N° de días de licencia médica Tipo 1, año t, / 12	140	809	433
(b) Total Dotación Efectiva año t	33	43	58
Promedio mensual días no trabajados por funcionario por licencias médicas Tipo 1 (a/b)	4,24	18,81	7,47

5.2 Promedio mensual de días no trabajados por funcionario, por concepto de licencias médicas otro tipo

Variables	2018	2019	2020
(a) N° de días de licencia médica de otro tipo , año t, / 12	133	7	775
(b) Total Dotación Efectiva año t	33	43	58
Promedio mensual días no trabajados por funcionario por licencias de otro tipo (a/b)	4,03	0,16	13,36

5.3 Promedio mensual de días no trabajados por funcionario, por concepto de permisos sin goce de remuneraciones

Variables	2018	2019	2020
(a) N° de días de permisos sin goce de remuneraciones, año t, / 12	121	256	572
(b) Total Dotación Efectiva año t	33	43	58
Promedio mensual días no trabajados por permisos sin goce de remuneraciones (a/b)	3,67	5,95	9,86

6 Grado de Extensión de la Jornada

6 Promedio mensual de horas extraordinarias realizadas por funcionarios

Variables	2018	2019	2020
(a) N° de horas extraordinarias año t, / 12	709	1.969	639
(b) Total Dotación Efectiva año t	33	43	58
Promedio mensual horas extraordinarias por funcionario (a/b)	21,48	45,79	11,02

7 Evaluación del Desempeño

7.1 Distribución del Personal según los resultados de las Calificaciones

Listas	2018	2019	2020
Lista 1	0	32	46
Lista 2	0	1	2
Lista 3	0	1	0
Lista 4	0	0	0
(a) Total de funcionarios evaluados	0	34	48
(b) Total Dotación Efectiva año t	33	43	58
Porcentaje de funcionarios evaluados (a/b)	0,00%	79,07%	82,76%

7.2 Sistema formal de retroalimentación del desempeño implementado

Variables	2018	2019	2020
Tiene sistema de retroalimentación implementado (Sí / No)	no	si	si

8 Política de Gestión de Personas

8 Política de Gestión de Personas formalizada

Variables	2018	2019	2020
Tiene Política de Gestión de Personas formalizada vía Resolución (Sí / No)	no	no	no

9 Regularización de Honorarios

9.1 Representación en el ingreso a la Contrata

Variables	2018	2019	2020
(a) N° de personas a honorarios traspasadas a la contrata año t	0	7	13
(b) Total de ingresos a la contrata año t	15	17	20
Porcentaje de honorarios traspasados a la contrata(a/b)	0,00%	41,18%	65,00%

9.2 Efectividad proceso regularización

Variables	2018	2019	2020
(a) N° de personas a honorarios traspasadas a la contrata año t	0	7	13
(b) N° de personas a honorarios regularizables año t-1	56	39	51
Porcentaje de honorarios regularizados (a/b)	0,00%	17,95%	25,49%

9.3 Índice honorarios regularizables

Variables	2018	2019	2020
(a) N° de personas a honorarios regularizables año t	0	7	13
(b) N° de personas a honorarios regularizables año t-1	56	39	51
Porcentaje (a/b)	0%	17%	25%

Anexo 3: Recursos Financieros

a) Resultados de la Gestión Financiera

Cuadro 1: Ingresos y Gastos devengados año 2019 - 2020 (miles de pesos)

Denom.	Año 2019 M\$	Año 2020 M\$	Notas
INGRESOS	3.531.488	3.155.563	
OTROS INGRESOS CORRIENTES	24.941	45.378	1
APORTE FISCAL	3.493.851	3.087.245	2
RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	12.696	22.940	3
GASTOS	3.711.297	3.634.513	
GASTOS EN PERSONAL	1.756.886	2.173.837	4
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	453.859	414.450	5
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.420.224	941.550	6
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5.307	8.994	7
SERVICIO DE LA DEUDA	75.021	95.682	8
RESULTADO	-179.809	-478.950	

Notas:

- 1: Ingresos 2019 tiene diferencias significativas con lo informado en SIGFE 2
- 2: Ingresos 2019 tiene diferencias significativas con lo informado en SIGFE 2
- 3: Ingresos 2019 tiene diferencias significativas con lo informado en SIGFE 2
- 4: Gastos 2019 tiene diferencias significativas con lo informado en SIGFE 2
- 5: Gastos 2019 tiene diferencias significativas con lo informado en SIGFE 2
- 6: Gastos 2019 tiene diferencias significativas con lo informado en SIGFE 2
- 7: Gastos 2019 tiene diferencias significativas con lo informado en SIGFE 2
- 8: Gastos 2019 tiene diferencias significativas con lo informado en SIGFE 2

b) Comportamiento Presupuestario año 2020

Análisis de Comportamiento Presupuestario año 2020: Programa 01 (miles de pesos)

Subt.	Item	Asig.	Denom.	Presupuesto Inicial	Presupuesto Final	Ingresos y Gastos Devengados	Diferencia	Notas
			INGRESOS	3.913.958	3.805.263	3.155.563	649.700	
8			OTROS INGRESOS CORRIENTES	2.234	2.234	45.378	-43.144	
	01		Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	2.234	2.234	45.378	-43.144	
9			APORTE FISCAL	3.911.724	3.780.088	3.087.245	692.843	
	01		Libre	3.911.724	3.780.088	3.087.245	692.843	
12			RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	0	22.941	22.940	1	
	10		Ingresos por Percibir	0	22.941	22.940	1	
			GASTOS	3.913.958	4.013.297	3.634.513	378.784	
21			GASTOS EN PERSONAL	1.742.177	2.278.920	2.173.837	105.083	
22			BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	506.324	436.905	414.450	22.455	
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.663.918	1.185.710	941.550	244.160	
	03		A Otras Entidades Públicas	1.595.668	1.149.997	941.550	208.447	
		001	Programa de Derechos Humanos	1.595.668	1.149.997	941.550	208.447	1
	07		A Organismos Internacionales	68.250	35.713	0	35.713	
		001	Cuotas a Organismos Internacionales	68.250	35.713	0	35.713	
29			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	1.539	12.038	8.994	3.044	
	04		Mobiliario y Otros	1.539	538	356	182	
	07		Programas Informáticos	0	11.500	8.638	2.862	
34			SERVICIO DE LA DEUDA	0	99.724	95.682	4.042	
	07		Deuda Flotante	0	99.724	95.682	4.042	

Notas:

1:Por crisis sanitaria no se pudo realizar fondos concursables

c) Indicadores Financieros

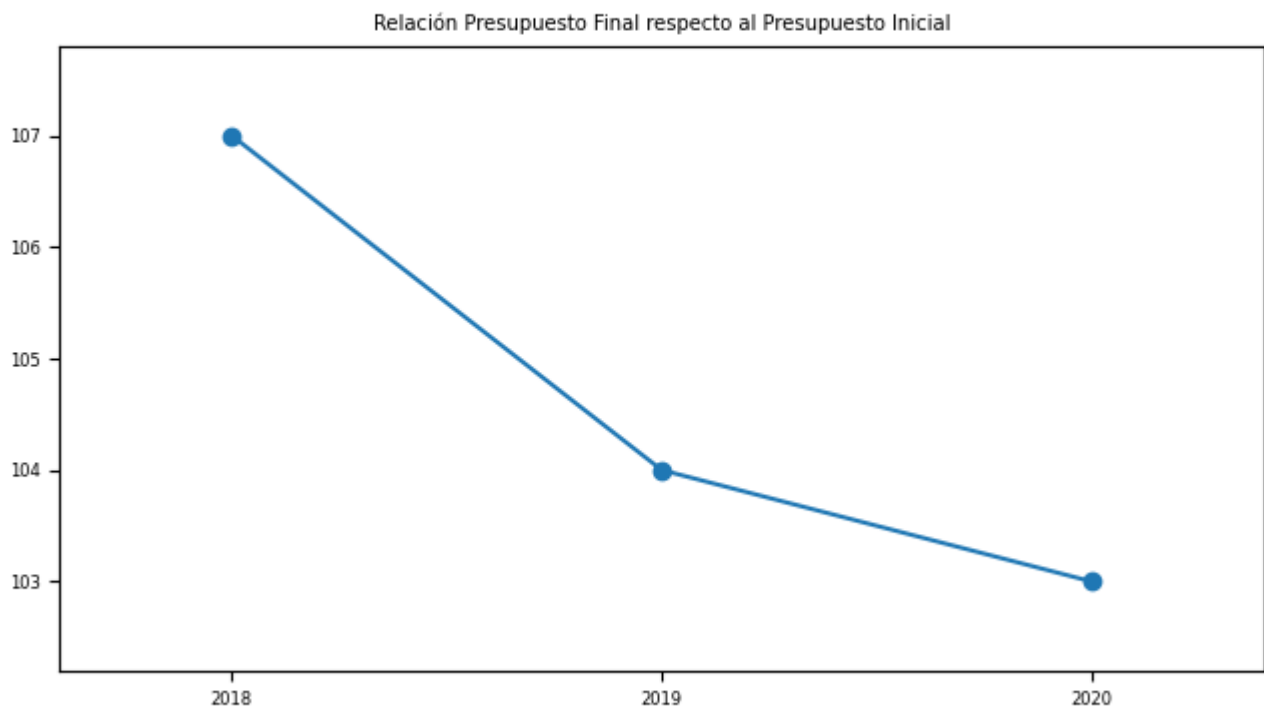
Cuadro 3: Indicadores de Gestión Financiera

Indicador: Relación Presupuesto Final respecto al Presupuesto Inicial

Fórmula: $(\text{Presupuesto Final} / \text{Presupuesto Inicial}) * 100$

Unidad de medida: %

2018	2019	2020
107,85	104,54	103,12

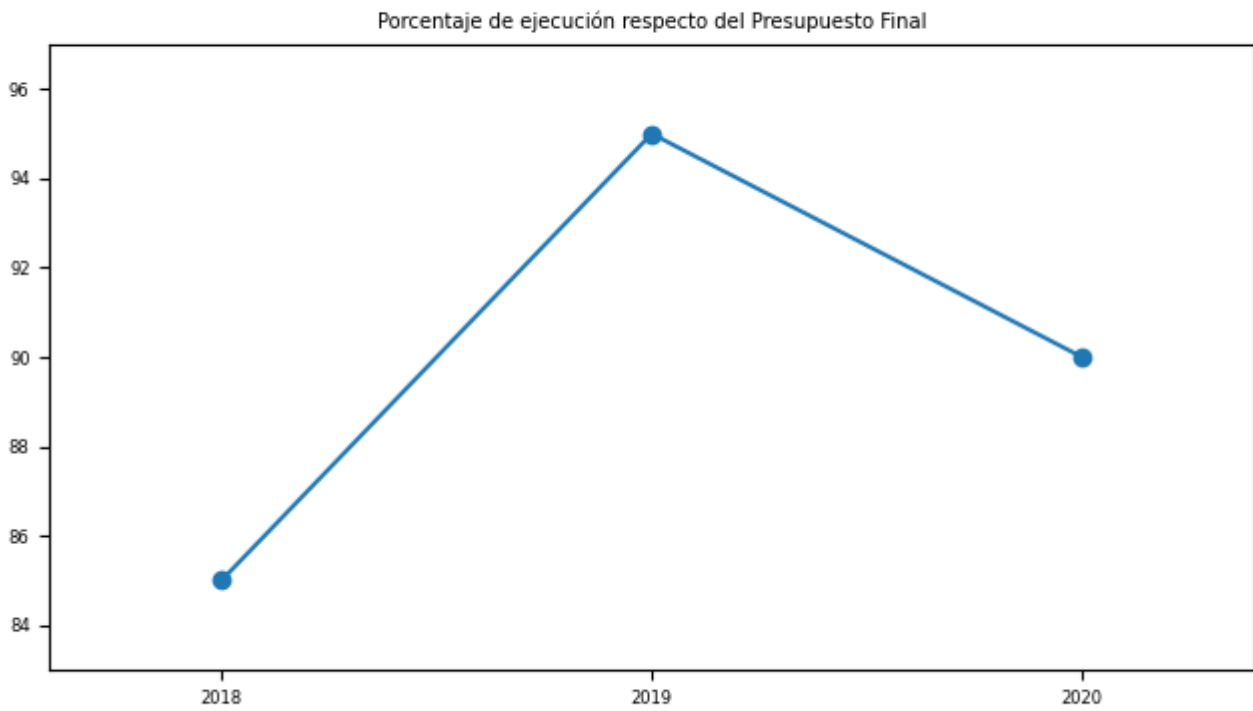


Indicador: Porcentaje de ejecución respecto del Presupuesto Final

Fórmula: $(\text{Gastos devengados} / \text{Presupuesto Final}) * 100$

Unidad de medida: %

2018	2019	2020
85,77	95,16	90,05



d) Cumplimiento Líneas Programáticas o Aspectos Relevantes de la Ley de Presupuestos (miles de \$)

Cuadro 4: Ejecución de Aspectos Relevantes Contenidos en el Presupuesto 2020 (miles de pesos)

Denom.	Ley Inicial	Presupuesto Final	Devengado	Observaciones
Operación normal de la Subsecretaría	2.072.520	2.617.530	2.642.218	Ejecución según lo proyectado, considerando crisis sanitaria
Programa de Derechos Humanos (incluye cargos a contrata)	1.595.668	1.149.997	941.550	Ejecución según lo proyectado, considerando crisis sanitaria
Plan Nacional de Derechos Humanos	245.770	245.770	50.745	Ejecución según lo proyectado, considerando crisis sanitaria

e) Inversiones

Cuadro 5: Comportamiento Presupuestario de las Inversiones año 2020 (miles de \$)

No aplica

Anexo 4: Indicadores de Desempeño año 2017-2020

Cuadro 6: RESULTADO GLOBAL AÑO 2020: 80,0%

Plan Nacional de Derechos Humanos

Porcentaje de Servicios Públicos con seguimiento en el año t de acciones comprometidas en el Plan Nacional de Derechos Humanos

Fórmula de cálculo: (Número de Servicios Públicos con seguimiento en el año t de acciones comprometidas en el Plan Nacional de Derechos Humanos/Número total de Servicios Públicos con acciones comprometidas en el Plan Nacional de Derechos Humanos)*100

VARIABLES	2017	2018	2019	2020	Meta 2020	% de Logro 2020
Valor efectivo (%)	0,0%	0,0%	0,0%	9,4%	9,4%	100,0%
Número de Servicios Públicos con seguimiento en el año t de acciones comprometidas en el Plan Nacional de Derechos Humanos				5	5	
Número total de Servicios Públicos con acciones comprometidas en el Plan Nacional de Derechos Humanos				53	53	

Plan de Educación, Formación y Perfeccionamiento en Derechos Humanos

Porcentaje de funcionarios públicos capacitados en Derechos Humanos mediante modalidad e-learning al año t, respecto al total de funcionarios de la Administración Central del Estado

Fórmula de cálculo: (Número de funcionarios públicos capacitados en Derechos Humanos en modalidad e-learning, al año t/Número total de funcionarios de la Administración Central del Estado, en el año t)*100

VARIABLES	2017	2018	2019	2020	Meta 2020	% de Logro 2020
Valor efectivo (%)	0,0%	0,0%	0,0%	2,0%	0,53%	100,0%
Número de funcionarios públicos capacitados en Derechos Humanos en modalidad e-learning, al año t				7.566	2.000	

VARIABLES	2017	2018	2019	2020	Meta 2020	% de Logro 2020
Número total de funcionarios de la Administración Central del Estado, en el año t				378.660	380.000	

Promoción de la verdad, justicia y garantías de no repetición

Días hábiles promedio de cumplimiento de diligencias judiciales terminadas e informadas a Tribunales en el año t

Fórmula de cálculo: Sumatoria (Número de días hábiles transcurridos entre fecha de solicitud desde un Tribunal de diligencia judicial y fecha de envío de informe técnico por diligencia judicial terminada)/Número total de diligencias judiciales terminadas e informadas en el año t

VARIABLES	2017	2018	2019	2020	Meta 2020	% de Logro 2020
Valor efectivo (días)	0,0	0,0	0,0	24,83	34,62	100,0%
Sumatoria Número de días hábiles transcurridos entre fecha de solicitud desde un Tribunal de diligencia judicial y fecha de envío de informe técnico por diligencia judicial terminada)				149	900	
Número total de diligencias judiciales terminadas e informadas en el año t				6	26	

Promoción de la verdad, justicia y garantías de no repetición

Porcentaje de proyectos de Cultura y Sitios de Memoria efectivamente ejecutados en el año t, según fiscalización en terreno por la Subsecretaría de Derechos Humanos, respecto a los proyectos adjudicados en el año t

Fórmula de cálculo: (Número de proyectos de Cultura y Sitios de Memoria efectivamente ejecutados en el año t según verificación de fiscalización en terreno en el año t por la Subsecretaría de Derechos Humanos/Número de proyectos de Cultura y Sitios de Memoria adjudicados en el año t)*100

VARIABLES	2017	2018	2019	2020	Meta 2020	% de Logro 2020
Valor efectivo (%)	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	67,0%	0,0%

VARIABLES	2017	2018	2019	2020	Meta 2020	% de Logro 2020
Número de proyectos de Cultura y Sitios de Memoria efectivamente ejecutados en el año t según verificación de fiscalización en terreno en el año t por la Subsecretaría de Derechos Humanos				0	10	
Número de proyectos de Cultura y Sitios de Memoria adjudicados en el año t				0	15	

Asesoría técnica especializada en el cumplimiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos

Porcentaje de informes técnicos de representación del Estado elaborados y enviados al Ministerio de Relaciones Exteriores en el año t

Fórmula de cálculo: (Número de informes técnicos de representación del Estado elaborados y enviados al Ministerio de Relaciones Exteriores en el año t/Número total de informes técnicos de representación del Estado solicitados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el año t)*100

VARIABLES	2017	2018	2019	2020	Meta 2020	% de Logro 2020
Valor efectivo (%)	0,0%	0,0%	0,0%	63,0%	60,0%	100,0%
Número de informes técnicos de representación del Estado elaborados y enviados al Ministerio de Relaciones Exteriores en el año t				5	3	
Número total de informes técnicos de representación del Estado solicitados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el año t				8	5	

Anexo 5: Compromisos de Gobierno 2018 - 2022

Año	Iniciativa	Estado de Avance
2020	Actualización del Plan Nacional de Derechos Humanos	Terminado
2020	Fortalecer el rol de Chile internacionalmente como garante de los Derechos Humanos	En Proceso
2020	Nueva Ley de Identidad de Género (N° 21.120)	Terminado
2020	PdL: Mortinato (Boletín N° 12.018-07)	Terminado
2020	Plan de Acción de Educación de Derechos Humanos	En Proceso
2020	Poner en marcha el Primer Plan Nacional de DD.HH.	En Proceso
2020	Potenciar la Subsecretaría de Derechos Humanos	En Proceso
2020	Presentar indicaciones al Proyecto de Ley que consagra el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (Boletín N° 11.245-17)	Terminado

Anexo 6A: Informe Programas / Instituciones Evaluadas (2019-2020)

Cuadro 8: Programas e Instituciones Evaluadas (2019-2020)

Tipo de la evaluación	Programa/ Institución	Año	Estado	Monto	Link de descarga	Evaluación Dipres (SI/ NO)
				None		

Anexo 6B: Informe Preliminar de Cumplimiento de los Compromisos de los Programas/Instituciones Evaluadas

No aplica

Anexo 7: Cumplimiento de Sistemas de Incentivos Institucionales 2020

Informe de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión año 2020

Ministerio	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS	Partida Presupuestaria	10
Servicio	SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS	Capitulo Presupuestario	6
Dotación	58		

Objetivos de Gestión

Objetivos de Gestión	N° Indicadores comprometidos	% Ponderación Comprometida	% Ponderación obtenida
1.- Gestión Eficaz	3	61	61,0
2.- Eficiencia Institucional	4	24	24,0
3.- Calidad de Servicio	3	15	10,0
Total	10	100	95,0

Detalle Compromisos

N°	Indicador	Compromiso / Meta	Efectivo	Cumplimiento	Ponderación comprometida	Ponderación obtenida
Objetivo 1: Gestión Eficaz					61%	61,0%
1	Planificación / Control de Gestión	Hasta objetivo 8 (Etapa 4) 100 %	100.00 %	100.00 %	50	50,0
2	Tasa de accidentabilidad por accidentes del trabajo en el año t.	Medir	0.00 % (0.00 / 57.58)*100	Cumple	6	6,0
3	Porcentaje de medidas para la igualdad de género en el año t implementadas de las seleccionadas del Programa de Trabajo anual en el año t	Medir	100.00 % (4 / 4)*100	Cumple	5	5,0

N°	Indicador	Compromiso / Meta	Efectivo	Cumplimiento	Ponderación Comprometida	Ponderación obtenida
Objetivo 2: Eficiencia Institucional					24%	24,0%
4	Porcentaje de ejecución de Gasto de subtítulos 22 y 29 en el año t, respecto del Presupuesto inicial de Gasto de subtítulos 22 y 29 año t	Medir	83.38 % (423444.0 0 / 507863.0) *100	Cumple	6	6,0
5	Porcentaje de ejecución presupuestaria en el mes de diciembre del año t respecto a la ejecución del gasto total del año t	Medir	15.96 % (581363.0 0 / 3642050.0 0) *100	Cumple	6	6,0
6	Porcentaje de licitaciones sin oferente en el año t.	Medir	0.00 % (0.0 /5.0) *100	Cumple	6	6,0
7	Índice de eficiencia energética.	Medir	38.52 kWh/m2 26578.64 / 690.00	Cumple	6	6,0
Objetivo 3: Calidad de los Servicios					15%	10,0%
8	Porcentaje de reclamos respondidos respecto de los reclamos recibidos al año t	Medir	100.00 % (3.00 /3.00) *100	Cumple	5	5,0
9	Porcentaje de trámites digitalizados al año t respecto del total de trámites identificados en el Registro Nacional de Trámites vigente en el año t	Medir	100.00 % (3.00 /3.00) *100	No Cumple	5	None
10	Porcentaje de solicitudes de acceso a la información pública respondidas en un plazo menor o igual a 15 días hábiles en el año t.	Medir	79.62 % (125.00 / 157.00) *100	Cumple	5	5,0
Porcentaje de Cumplimiento Global					95,0%	
Porcentaje de incremento por desempeño institucional					7,6% (100% del Bono)	

(1) Razones incumplimiento indicador Trámites digitalizados. Se debe a que, el servicio no informa transacciones para el trámite Consultar el estado de causas de Derechos Humanos en el canal digital (el cual además es su único canal de atención) durante el, período ene-nov 2020, como lo exige el requisito técnico Nro 6.

Anexo 8: Cumplimiento Convenio de Desempeño Colectivo 2018 -2020

Cuadro 11

Año	Equipos de Trabajo	Número de personas por Equipo de Trabajo	N° de metas de gestión comprometidas por Equipo de Trabajo	Porcentaje de Cumplimiento de Metas	Incremento por Desempeño Colectivo
2018	4	8,0	3,00	100,0	24.594.540,0
2019	4	10,75	3,50	100,0	39.928.316,0
2020	5	9,2	3,40	100,0	56.392.791,0

Anexo 9: Resultados en la Implementación de medidas de Género 2020

Medidas

Medidas	Resultados 2020
i. Diagnóstico institucional de género.	
ii. Planificación institucional incorporando perspectiva de género.	No aplica
iii. Política institucional de gestión de personas con perspectiva de género.	No aplica

Medidas	Resultados 2020
<p>iv. Protocolos y/o procedimientos en caso de maltrato, acoso sexual y/o laboral con perspectiva de género.</p>	<p>En el año 2019, los Servicios Públicos elaboraron procedimientos para la denuncia, investigación y sanción del maltrato y acoso laboral o sexual, en función al Instructivo Presidencial sobre Igualdad de Oportunidades. En el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) del año 2020 y directrices del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, se estableció como objetivo para esta Subsecretaría fortalecer el proceso de implementación de dicho protocolo, donde se realizaron las siguientes acciones: a) Difusión de los protocolos asociados a la denuncia, investigación y sanción del maltrato y acoso laboral y sexual: El 28 de diciembre de 2020, se realizó una charla informativa, dirigida a los funcionarios y funcionarias de la Subsecretaría de Derechos Humanos, con el objeto de difundir los protocolos asociados a la materia, enfatizando la reciente aprobación del Plan de promoción del buen trato y prevención del maltrato, actos discriminatorios, arbitrarios, acoso laboral y/o sexual para los servidores/as del Estado de la Subsecretaría de Derechos Humanos” (Resolución Exenta N° 333). Junto a ello, cabe mencionar que dicha iniciativa considera otros procesos de difusión de los protocolos para el 2021. b) Diseñar un plan de prevención de conductas asociadas al maltrato, acoso laboral y sexual, difundiéndolo su contenido: El 23 de diciembre de 2020, a través de la Resolución Exenta N° 333, se aprobó el “Plan de promoción del buen trato y prevención del maltrato, actos discriminatorios, arbitrarios, acoso laboral y/o sexual para los servidores/as del Estado de la Subsecretaría de Derechos Humanos” (Resolución Exenta N° 333). Su contenido fue difundido a través de la charla informativa realizada el 28 de diciembre de 2020. c) Diseñar un plan de seguimiento de denuncias: Según lo conversado con el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (Red de Expertos), el plan de seguimiento de denuncias fue incorporado en el “Plan de promoción del buen trato y prevención del maltrato, actos discriminatorios, arbitrarios, acoso laboral y/o sexual para los servidores/as del Estado de la Subsecretaría de Derechos Humanos” (Resolución Exenta N° 333), a través de la medida de prevención relacionada a la revisión del procedimiento de denuncia. d) Evaluar el proceso de difusión del protocolo y plan de prevención: El 29 de diciembre de 2020, se aplicó una encuesta a los participantes de la charla relacionada a la iniciativa, realizada el día anterior, con el objeto de evaluar el proceso de difusión.</p>
<p>v. Capacitación a funcionarias/os del servicio en materia de género nivel básico.</p>	<p>No aplica</p>
<p>vi. Capacitación a funcionarias/os del servicio en materia de género nivel avanzado (aplicado al quehacer del servicio).</p>	<p>No aplica</p>

vii. Comunicaciones y difusión interna y externa con perspectiva de género.	<p>En el marco del Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) del año 2020 y directrices del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, se estableció como objetivo fortalecer el desarrollo de acciones comunicacionales con perspectiva de género, a través de la (i) identificación de áreas a perfeccionar en la materia y (ii) explicitación de la inclusión de la perspectiva de género al equipo comunicacional del Servicio. En tal línea, se observó que la Subsecretaría de Derechos Humanos tiende a incorporar la perspectiva de género en su estrategia interna y externa de comunicación. A nivel interno, las acciones comunicacionales se vinculan a procesos de difusión de información vía correo electrónico, plataforma de intranet, y memorándums, entre otros elementos. Por su parte, los procesos externos se vinculan a oficios, correspondencias, redes sociales y páginas institucionales, entre otros. Sin perjuicio de ello, la incorporación de la perspectiva de género en dichas acciones no ha sido explicitada a través de mecanismos formales, lo que representa un área transversal a perfeccionar en la materia. Para abordar dicha situación y considerando que la Subsecretaría de Derechos Humanos no posee un equipo comunicacional, se explicitó el tema a la División de Administración y Finanzas (DAF) de la institución, en la medida que representa un área central para difundir dicha información. En tal contexto, el 15 de diciembre de 2020 se remitió el Memorandum N° 4959 al jefe de dicha área, considerando en copia a la Unidad de Comunicaciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.</p>
viii. Políticas y programas públicos elaborados por el servicio: perspectiva de género en el diseño, implementación, seguimiento y/o evaluación de uno o más programas públicos.	No aplica
ix. Legislación/normativa con perspectiva de género.	No aplica

Medidas	Resultados 2020
<p>x. Estudios, datos y estadísticas con información desagregada por sexo.</p>	<p>Recopilar datos y estadísticas con información desagregada por sexo se configura como un insumo para desarrollar análisis de género, identificando brechas en materia social, política, económica y cultural. Esta información es fundamental para diseñar, actualizar, implementar y evaluar políticas, planes y programas públicos. En términos generales, la Subsecretaría de Derechos Humanos tiende a recopilar información desagregada por sexo. Sin embargo, se identifican áreas a perfeccionar. A modo de ejemplo, solo algunos de los cursos que desarrolla la Unidad de Formación y Capacitación recopilan información desagregada de sus usuarios, lo que representa un espacio a mejorar en la materia. Esta situación se relaciona a sus programas de carácter presencial y modalidad e-learning. En la misma línea, se presenta la situación de la Unidad de Programa de Derechos Humanos, en el marco de las atenciones sociales que realiza a los familiares de víctimas calificadas de violaciones de derechos humanos del periodo 1973-1990. Con el objeto de avanzar progresivamente en la desagregación de información estadística en tales áreas, se enviaron memorándums internos a los jefes de dichas divisiones, solicitando considerar la materia en las labores mencionadas.</p>

Iniciativas

Iniciativa	Resultado
------------	-----------

Anexo 10a: Proyectos de Ley en tramitación en el Congreso Nacional 2018-2022

Boletín:	Descripción	Objetivo	Fecha de ingreso:	Estado de tramitación:	Beneficiarios directos:
11424-17	Tipifica el delito de incitación a la violencia.	Establecer una sanción penal para aquellos discursos que, conforme a la terminología del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana, consistan en una apología del odio que constituya una incitación de tal magnitud, que pueda desencadenar en actos de violencia o cualquier otra acción ilegal similar que afecte a un grupo de personas o a un miembro de ese grupo.	2017-09-06	Segundo trámite constitucional (Senado); primer informe de comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía.	Grupos o personas miembros de grupos, víctimas de apologías de odio que pudieren generar violencia, de conformidad a los estándares internacionales.
12748-17	Modifica y fortalece la ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación	Introducir modificaciones a la ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, para fortalecer la prevención de la discriminación, y promover y garantizar de mejor manera el principio de igualdad, dotando de mayor eficacia a la acción de no discriminación arbitraria que consagra la ley.	2019-07-03	Segundo trámite constitucional (C. Diputados); primer informe de comisión de Derechos Humanos y Pueblos Originarios.	Personas pertenecientes a grupos de especial protección, como también toda persona que vea lesionado sus derechos a la no discriminación e igualdad ante la ley.

Boletín:	Descripción	Objetivo	Fecha de ingreso:	Estado de tramitación:	Beneficiarios directos:
11422-07	Modifica diversos cuerpos legales para regular, en igualdad de condiciones, el matrimonio de parejas del mismo sexo.	Permitir el acceso al matrimonio a personas del mismo sexo.	2017-09-05	Tramitación terminada. Ley N° 21.400 (Publicada en el Diario Oficial del 10/12/2021)	Personas del mismo sexo que pretendan acceder al matrimonio

Anexo 10b: Leyes Promulgadas durante 2020

No aplica

Anexo 11: Premios o Reconocimientos Institucionales 2020

No aplica a este Servicio.